



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Sesión nº 7/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 29 de mayo de 2025

Hora: 10.15

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ
JENNIFER NIEVES MARTÍNEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA
CARLA GABALDÓN ARENAS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SILVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste el Interventor municipal, D. Gustavo Segura Huerta.

A instancias del Sr. Alcalde, durante la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=147>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de abril de 2025, que es aprobada por unanimidad.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2025 (Expediente 2219083K).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=165>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1/2025.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Vista la providencia de inicio de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 14-05-2025 y a los efectos de la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC-01-2025.

Vista la existencia de facturas y/o liquidaciones de gastos de diversas comunidades de propietarios en donde el Ayuntamiento tiene inmuebles de su titularidad, habiendo sido devengadas en los ejercicios 2020 a 2024 según detalle, y que se corresponden con gastos devengados en ejercicios anteriores que no fueron debidamente comprometidos.

Considerando que las prestaciones a que se refieren estas obligaciones han sido efectivamente acreditadas por las distintas comunidades de propietarios y a beneficio del Ayuntamiento, constando en ellas la conformidad de los servicios responsables.

Considerando los informes de los servicios, que obran en el expediente.

Visto el informe de la intervención municipal número 2025/0503 de CFP de 19-05-2025.

Considerando que, habiéndose realizado las prestaciones a conformidad del Ayuntamiento, los contratistas deben ser indemnizados, debiendo proceder la Corporación al abono de las facturas presentadas para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y el perjuicio a estos terceros de buena fe.

Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de Especialidad Temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando la doctrina del Tribunal de Cuentas que advierte que los reconocimientos extrajudiciales de crédito deben ser utilizados de forma excepcional,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

únicamente para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y pudieran dar lugar a un supuesto de nulidad.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración en perjuicio de terceros, procede la aprobación por reconocimiento extrajudicial mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales de estos gastos realizados en ejercicios anteriores y no imputados al presupuesto correspondiente.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos, 01-2025, autorizando y comprometiendo el gasto, reconociendo las obligaciones derivadas de las liquidaciones de gastos de las diversas comunidades de propietarios correspondiente a las cuotas de participación de diversos inmuebles de titularidad municipal, y que se corresponden con gastos devengados en ejercicios anteriores que no fueron debidamente comprometidos, por un importe total de 20.524,13 € con el siguiente detalle:

1) SEGEX 1717874M, importe total 5.348,77 €:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SAN ANTONIO, 32-PTA. 8 (H97524383):

- DERRAMA ALUMINOSIS - DICBRE. 2023 (ACTA 30/10/2024).....270,00 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 270,00 €**

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALACUÁS, 4- CIF (H96030085) BAJO:

- AMPLIACIÓN PTO.REPARAC.TRASERA-JUNIO A OCTUBRE 2023 (ACTA 18/05/2023).....70 € X 5 = 350,00 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 350,00 €**

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PAIS VALENCIANO 3-PATERNA 3. (H96332739):



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

- GASTOS COMUNIDAD 2º TRIMESTRE 2023.....13,76
€
- DERRAMA REP.FACHADA Y TERRAZA (ACTA 02/10/2023).....1.084,38
€

➤ **IMPORTE TOTAL: 1.198,14 €**

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE SAN ANTONIO APARISI, 4-BAJO 01
(H98188394):**

- GASTOS COMUNIDAD ENERO A SEPTIEMBRE
2023.....9 meses x 33,47 €= 301,23
€

➤ **IMPORTE TOTAL: 301,23 €**

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE FIELATO, 2-MIRADOR DEL TURIA -
(H98083819):**

Plazas de garaje números:

**072, 073, 074, 075, 076, 104, 105, 106, 107, 108, 138, 139, 140, 141, 142, 170, 171,
172, 173 y 174**

- GASTOS COMUNIDAD 1º TRIMESTRE 2023.....20 x 41,29= 825,80
€
- GASTOS COMUNIDAD 2º TRIMESTRE 2023.....20 x 30,26= 605,20
€
- GASTOS COMUNIDAD 3º TRIMESTRE 2023.....20 x 32,87=657,40
€
- DERRAMA DEPOSITO DE INCENDIOS.....20 x 57,05= 1.141,00
€

➤ **IMPORTE TOTAL: 3.229,40 €**

2) SEGEX 2149029N, importe total 15.175,36 €

**A) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE VICENTE SALVATIERRA, 7 BAJO
(H46820585):**

- GASTOS COMUNIDAD 3º TRIMESTRE 2024.....27,39
€
- DERRAMA EXTRA OBRAS COMUNIDAD (ACTA 15/02/2024).....250,00
€
- FACTURA GTOS. REQUER. Y NOTAS SIMPLES 18/03/2024.....60,50
€
- RESTO DERRAMA COTA CERO 2023.....245,69
€

➤ **IMPORTE TOTAL: 583,58 €**



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatierra
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

B) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ALACUÁS, 4 BAJO (H96030085):

- DERRAMA REPARAC. DESLUNADO: AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2022 (ACTA 19/07/2022)151,37€ x 3 = 454,11 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 454,11 €**

C) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE MARIANO BENLLIURE, 18 - (H98912116)

- GASTOS COMUNIDAD 2T 2024 (Puertas 3-4-6-8)..... 4 x 45€ = 180,00 €
- GASTOS COMUNIDAD 3T 2024 (Puertas 3-4-6-8).....4 x 45 € = 180,00 €
- GASTOS COMUNIDAD BAJO 2023.....43,51 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 403,51 €**

D) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CARDENAL BENLLOCH, 33 BAJO (H46759825):

- DERRAMA OBRA REHABILITACIÓN FACHADA (ACTA 23/10/2023).....4.515,97 €
- LIQUIDACIÓN GASTOS PERÍODO 01/01/2023-26/02/2024 (26/02/2024).....1.759,5 1 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 6.275,48 €**

E) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAESTRO PALAU, 15 BAJO (H46476404):

- GASTOS COMUNIDAD 1er. TRIMESTRE 2020.....114,71€
- GASTOS COMUNIDAD 3er. TRIMESTRE 2020.....117,36 €
- LIQUIDACIÓN COTA (18/12/2020).....3.991,00 € 0
- GASTOS COMUNIDAD 1er. TRIMESTRE 2021119,86 €
- GASTOS COMUNIDAD 2º TRIMESTRE 2021.....25,13 €
- GASTOS COMUNIDAD 1er. TRIMESTRE 2022.....102,24 €



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

- GASTOS COMUNIDAD 2º TRIMESTRE 2022.....24,68 €
- GASTOS COMUNIDAD 3er. TRIMESTRE 202250,30 €
- GASTOS COMUNIDAD 4º TRIMESTRE 2022.....270,11 €
- GASTOS COMUNIDAD 2023 BAJOS.....238,94 €
- GASTOS COMUNIDAD 2024 BAJOS485,44 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 5.539,77 €**

F) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DEL SUR, 16 BAJO (H96623459):

- GASTOS COMUNIDAD 1er. TRIMESTRE 2022.....290,97€
- GASTOS COMUNIDAD 2º TRIMESTRE 2022210,27 €
- GASTOS COMUNIDAD ENERO A DICIEMBRE 2023.....454,72 €
- GASTOS COMUNIDAD ENERO A DICIEMBRE 2024764,32 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 1.720,28 €**

G) COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ORTEGA Y GASSET, 5 BAJO (H96378369):

- GASTOS COMUNIDAD 4º TRIMESTRE 2023.....58,27€
- GASTOS COMUNIDAD 1er. TRIMESTRE 2024.....82,10 €
- GASTOS COMUNIDAD 3er. TRIMESTRE 2024.....58,26 €

➤ **IMPORTE TOTAL: 198,63 €**

SEGUNDO: Imputar al Presupuesto del ejercicio 2025 los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria 9330.21200, por importe de 20.524,13 € (RC nº 2025.2.0000505.000, por importe de 5.078,77 € correspondiente a los gastos de comunidades de propietarios 2023 detallados en el Segex 1717874M y RC nº 2025.2.0004431.000, por importe de 15.176,36 € correspondiente a los gastos de comunidades de propietarios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 detallados en el Segex 2149029N).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que proceda a su contabilización y pago de conformidad con el plan de disposición de fondos municipal.

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2025 (Expediente 2230334M).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=165>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 2/2025.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de inicio de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 20-05-2025 y a los efectos de la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC-02-2025.

Vista la existencia de facturas y/o liquidaciones de gastos de diversos servicios y entregas de bienes prestados al Ayuntamiento, habiendo sido devengadas en los ejercicios 2021, 2023 y 2024 según detalle, y que se corresponden con gastos devengados en ejercicios anteriores que no fueron debidamente comprometidos.

Considerando que las prestaciones a que se refieren estas obligaciones han sido efectivamente acreditadas por los distintos prestadores y a beneficio del Ayuntamiento, constando en ellas la conformidad de los servicios responsables.

Considerando los informes de los servicios, que se han solicitado y que se incorporan al expediente.

Visto el informe de la intervención municipal número 2025/0511 de FLP de 20-05-2025.

Considerando que, habiéndose realizado las prestaciones a conformidad del Ayuntamiento, los contratistas deben ser indemnizados, debiendo proceder la Corporación al abono de las facturas presentadas para evitar el enriquecimiento injusto



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

de la Administración y el perjuicio a estos terceros de buena fe.

Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de Especialidad Temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando la doctrina del Tribunal de Cuentas que advierte que los reconocimientos extrajudiciales de crédito deben ser utilizados de forma excepcional, únicamente para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y pudieran dar lugar a un supuesto de nulidad.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, y con el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración en perjuicio de terceros, procede la aprobación por reconocimiento extrajudicial mediante acuerdo plenario, de conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales de estos gastos realizados en ejercicios anteriores y no imputados al presupuesto correspondiente.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos, 02-2025, autorizando y comprometiendo el gasto, reconociendo las obligaciones derivadas de las facturas reclamadas correspondiente con diversos servicios y entregas de bienes prestados al Ayuntamiento, y que se corresponden con gastos devengados en ejercicios anteriores que no fueron debidamente comprometidos, por un importe total de 35.444,99 € con el siguiente detalle:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Factura	Fecha registro	Fecha expedición	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Importe bruto
2024.0004022	22/10/2024	11/10/2024	AIGUES DE L'HORTA, SA	(A96523329) AGUA-Cuota de Servicio-Cuota de Servicio - Propietario: AIGÜES DE L'HORTA, E.M., CIF: A96523329 - DOGV Nº 9799 29/02/2024 (AGUA)	62,25 €
2025.0000007	07/01/2025	31/12/2024	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: FORD MONDEO 2.0 HEV HÍBRIDO 187CV-MATRICULA: 5099-LHV-OBRA: PLAZA DE LA CONSTITUICION, 8 - PERIODO 01/12/2024 AL 31/12/2024	883,30 €
2024.0001839	24/05/2024	01/05/2023	COMUNIDAD DE REGANTES - ACEQUIA DE MISLATA	ATRASOS AUMENTO IPC 3.30 MARZO Y ABRIL DEL 2023 INMUEBLES SITOS EN C/ FELIPE BELLVER, 4, Y 6	150,65 €
2024.0001868	29/05/2024	01/06/2023	COMUNIDAD DE REGANTES - ACEQUIA DE MISLATA	ALQUILER MES DE MAYO 2022 INMUEBLE SITO CL FELIPE BELLVER 4 Y 6	2.282,54 €
2024.0001869	29/05/2024	01/06/2023	COMUNIDAD DE REGANTES - ACEQUIA DE MISLATA	ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE A MES DE JUNIO 2023 INMUEBLES SITO EN CL FELIPE BELLVER 4 Y 6	2.357,87 €
2024.0001870	29/05/2024	01/06/2023	COMUNIDAD DE REGANTES - ACEQUIA DE MISLATA	ATRASOS IPC 9,08 % MARZO ABRIL 2022 ARRENDAMIENTO FELIPE BELLVER 4, 6	407,46 €
2023.0001587	02/05/2023	27/04/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	8,15 €
2023.0001588	02/05/2023	27/04/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	11,83 €
2023.0002019	01/06/2023	30/05/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	41,97 €
2023.0002023	01/06/2023	30/05/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	235,24 €
2023.0002084	02/06/2023	30/05/2023	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	67,31 €
2024.0001581	02/05/2024	29/04/2024	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	44,49 €
2024.0001593	02/05/2024	29/04/2024	CURENERGIA COMERCIALIZADOR, DE ULTIMO RECURSO S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD	106,08 €
2023.0005100	15/12/2023	14/12/2023	EMPRESA VALENCIANA ACTIVIDADES S.L.	Alcaldía -Servicio de Conserjería, limpieza y bar de los hogares de jubilados Quint y Sur. Con ampliación de servicios. Mes de Diciembre.	3.869,27 €
2024.0004854	16/12/2024	13/12/2024	EMPRESA VALENCIANA ACTIVIDADES S.L.	Alcaldía -Servicio de Conserjería, limpieza y bar de los hogares de jubilados Quint y Sur. Con ampliación de servicios. Mes de Diciembre	3.869,27 €
2024.0004605	02/12/2024	01/12/2024	FERRER GALVEZ, JUAN	ALQUILER MES DE DICIEMBRE 2024 LOCAL AVDA. DEL SUR, 12 BAJO	2.505,97 €
2023.0004640	11/04/2023	01/04/2023	ORTIZ GUILLOT, SUSANA	ALQUILER NAVE SITA EN MISLATA CL TOMAS SANZ 49 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL	435,60 €
2024.0004709	05/12/2024	30/11/2024	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	CLORIX HIPO GARRAFA 20 KG - C6611	690,79 €
2025.0000114	13/01/2025	31/12/2024	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	CLORIX HIPO GARRAFA 20 KG - C6611	477,95 €



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Factura	Fecha registro	Fecha expedición	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Importe bruto
2025.0000117	16/01/2025	31/12/2024	QUIMICA DEL CENTRO, S.A.U.	PH-MINUS PRO. REDUCTOR PH ESP. HABITÁCULOS CERRADOS 27KG - C7468	1.029,71 €
2024.0004599	01/12/2024	01/12/2024	SASTRE RAMOS, ANGEL MIGUEL	ALQUILER - ALQUILER AVENIDA DEL SUR 12	907,33 €
2024.0004598	01/12/2024	01/12/2024	SASTRE RAMOS, RODRIGO IVAN	ALQUILER - ALQUILER AVENIDA DEL SUR 12	907,33 €
2024.0002967	02/08/2024	31/07/2024	SERUNION, S.A.	- COMIDAS - 10 días;	1.944,20 €
2024.0005079	27/12/2024	24/04/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 13/10/2023 TERAPIA - MARTIN GONZALO GINER SOLER - - - CORCORA TEATRE - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 186.07 - DERECHOS 0.00 %	225,14 €
2024.0005080	27/12/2024	24/04/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 17/11/2023 ON CLAVEM EL MORT - JULIE DE GRANDY - - - PANIC ESCENIC - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 97.76 - DERECHOS 0.00 %	118,29 €
2024.0005081	27/12/2024	24/04/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 20/10/2023 JA EN TINC 30 - JORDI SILVA SOPENA - - - GRUP AGORA TEATRE - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 97.76 - DERECHOS 0.00 %	118,29 €
2024.0005082	27/12/2024	24/04/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 06/10/2023 ELS ORFANETS - JOSE ANTONIO PEREZ GONZALEZ, S - - - ESCOLA TEATRO SERRANO - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 186.07 - DERECHOS 0.00 %	225,14 €
2024.0005083	27/12/2024	24/04/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 10/11/2023 PARIS ANYS 60 - RODOLF SIRERA TURO, JOSEP LLUI - - - AULA DE TEATRE DE LA UNIVERSIT - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 186.07 - DERECHOS 0.00 %	225,14 €
2024.0005085	27/12/2024	26/04/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 19/04/2024 CLIC! - JULIO MARTI ZAHONERO - - - JM GESTION TEATRAL/MAGIC 6 - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 98.92 - DERECHOS 0.00 %	119,69 €
2024.0005086	27/12/2024	19/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 VARIEDADES CONCIERTO LA TIA VISENTICA 25/10/2024	371,29 €



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Factura	Fecha registro	Fecha expedición	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Importe bruto
				MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1900.00	
2024.0005087	27/12/2024	16/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 05/12/2024 SEPARATA - ROCIO CHICO CAMACHO - - - PURA VIDA TEATRE - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 98.92 - DERECHOS 0.00 %	119,69 €
2024.0005088	27/12/2024	19/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003876426 JARDINS DE CASA SENDRA DEL ROSARI 3, 0 , MISLATA 46920 CIRCOS KUJIRA CIRC TITELLES 11/05/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 2000.00	108,90 €
2024.0005089	27/12/2024	19/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003713774 CENTRO SOCIOCULTURAL LA FABRICA FELIPE BELLVER 43 , MISLATA 46920 VARIEDADES CONCIERTO MONOLOGO RIURES CON SARAY CERRO 22/03/2024 MONOLOGO RIURES CON MANU GORRIZ 22/03/2024 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1200.00	123,42 €
2024.0005090	27/12/2024	19/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003710698 AMFITEATRE FELIPE BELLVER FELIPE BELLVER , MISLATA 46920 CIRCOS FESTIVAL MAC CIRC LA FAM CIRK ABOUT IT L 13/05/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 3100.00	168,80 €
2024.0005091	27/12/2024	19/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003876426 JARDINS DE CASA SENDRA DEL ROSARI 3, 0 , MISLATA 46920 CIRCOS FESTIVAL MAC CIRC LA FAM YERA TEATRO 13/05/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 2500.00	136,13 €
2025.0000015	07/01/2025	27/12/2024	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	0003318324 TEATRO CENTRO CULTURAL CARMEN ALBOR GREGORIO GEA 34 , 34 MISLATA 46920 REPRESENTACION 29/11/2024 CONTRATEMPS - JOSE MARIA GÓMEZ CARDEÑA - - - NO ES LO QUE PARECE - SESIÓN 1ª - MÍNIMO 98.92 - DERECHOS 0.00 %	119,69 €
2025.0000784	10/03/2025	31/12/2021	SOLRED, S.A.	EFITEC 95 N	513,71 €
2024.0004778	12/12/2024	12/12/2024	SURNE MUTUA, DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS - POLIZA Nº 20241220352597 PRODUCTO SVRNE ACCIDENTES COLECTIVOS RECIBO Nº 2472302 Comedor social de navidad Exento de IVA: Art. 20,Uno. 16º de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre del IVA	250,00 €
2024.0003931	16/10/2024	01/10/2024	VALENCIANA DE NOTIFICADORES, SL	26/08/2024 PATRIMONIO Y SANIDAD NOTIFICACIONES HASTA 20GR	9.205,11 €
					35.444,99



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

SEGUNDO: Imputar al Presupuesto del ejercicio 2025 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente, por importe de 35.444,99 € (operaciones contables RC nº 202500009370000, 20250000527000, 20250000935000, 20250000946000, 20250000973000, 20250006652000, 20250006738000, 20250003877000).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal para que proceda a su contabilización y pago de conformidad con el plan de disposición de fondos municipal.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 1/2025 (Expediente 2226452W).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=165>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto mediante créditos extraordinarios nº 1/2025.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 4 votos en contra (Grupo Popular) y 2 abstenciones (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Vista la providencia de inicio de Alcaldía, de fecha 19/05/2025 y a los efectos de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario CE nº 1-2025.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mislata, de fecha 18/10/2024, que reconocía a la mercantil DOALCO, S.A como empresa adjudicataria del contrato consistente en la ejecución de la obra "Reforma, adaptación y ampliación de dos edificios para su uso como residencia de mayores y centro de día", el derecho a la revisión excepcional de precios, por importe de 608.798,44 euros.

Visto el recurso de reposición interpuesto por DOALCO, S.A. en fecha 14/01/2025, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2024, en el que solicita al Ayuntamiento de Mislata que dicte resolución por la que revoque dicho acuerdo



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

y emita uno nuevo por el que se le reconozca en concepto de revisión excepcional de precios la cantidad de 780.077,09 €.

Visto el informe jurídico suscrito por el Responsable de Contratación y el Secretario municipal del Ayuntamiento de Mislata en fecha 27/01/2025, favorable a la estimación del recurso de reposición y la anulación del acuerdo recurrido, y en el que se concluye que procede la aplicación de la revisión excepcional de precios regulada por el Real Decreto-Ley 3/2022, no solo a las unidades de obra del proyecto original, sino también a las unidades de obra nuevas, o si se prefiere, a los precios nuevos introducidos en el contrato.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica, en fecha 03/02/2025, en el que concluye que procede la revisión excepcional de precios, ascendiendo la misma a la cantidad de 755.122,51 €, procediendo la liquidación de la diferencia respecto al importe de la revisión inicial, esto es, 146.324,07 €.

Considerando la memoria sobre la necesidad de la presente modificación, así como la petición de la Concejala delegada de Personas Mayores, con el visado de la Concejala de Hacienda, que obran en el expediente.

A la vista de que este gasto debe imputarse a la aplicación presupuestaria 2330.62200, dado que se trata de la aplicación en la que se imputaron las obligaciones reconocidas de la inversión en los ejercicios anteriores, y que no existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Considerando la petición de la Concejala delegada de Personas Mayores, con el visado de la Concejala de Hacienda por la que se solicita a Alcaldía la incoación de un expediente de crédito extraordinario para el reconocimiento de la obligación a favor de DOALCO, S.A. correspondiente a la liquidación de la diferencia de la cantidad abonada en concepto de revisión de precios (608.798,44 €) y la nueva revisión efectuada por el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica (755.122,51 €), esto es, la cantidad de **146.324,07 €**.

Visto el informe de la intervención municipal número 2025/0035 de CFP de 19-05-2025.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, procede la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario nº CE 01-2025, de conformidad con lo regulado en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, y se acuerda:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario nº CE 01-2025 por importe de 146.324,07 €, financiándose con bajas por anulación de créditos, conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria a la que se asigna crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2330.62200	Servicios sociales /A.P.D. residencia 3ª edad y centro de día	146.324,07 €

Aplicación presupuestaria que se da de baja por anulación de créditos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9200.62500	Administración general/Inversión nueva asociada funcionamiento operativo servicios / Mobiliario	146.324,07 €

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2025, resumida por capítulos.

5. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2025 (Expediente 2236790D).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=165>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2025.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Vista la actual redacción de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025 aprobadas, como contenido obligatorio del mismo conforme al artículo 165 del TRLRHL, mediante acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2025.

Considerando que se considera necesaria la actualización de la redacción de las Bases nº 6, 8, 9, 10, 12 y 13, únicamente en relación con el visado o visto bueno de la Concejalía de Hacienda que pasará a realizarlo la Alcaldía-Presidencia en aras a una mayor agilización administrativa y verificación por parte de la misma.

Visto el informe de la intervención municipal número 2025/0036 de CFP de 22-05-2025.

Siendo el órgano competente para la aprobación de este tipo de expedientes el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, procede la aprobación del expediente de modificación presupuestaria de las Bases de Ejecución del Presupuesto nº BEP 01-2025, de conformidad con lo regulado en los artículos 165 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Bases nº 6, 8, 9, 10, 12 y 13 vigentes de Ejecución del Presupuesto, únicamente en relación con el visado o visto bueno de la Concejalía de Hacienda que pasará a realizarlo la Alcaldía-Presidencia, siendo el texto propuesto el siguiente:

BASE 6ª. Vinculación jurídica

- 1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.*
- 2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, en todo caso,*

Con objeto de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados por el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguiente:

Respecto de la clasificación por Programas, **el Área de Gasto.**



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Respecto de la clasificación por Categorías Económicas, **el Capítulo.**

3. Cuando se formule una propuesta de gasto que supere el crédito disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente, pero sin rebasar el existente en el nivel de vinculación jurídica en que se encuentra, y siempre que en dicho nivel se engloben aplicaciones cuya gestión esté atribuida a dos o más concejales delegados, será imprescindible para su aprobación por el órgano competente, además de los requisitos generales, la conformidad de los concejales afectados y de la Alcaldía-Presidentencia.

4. En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

5. - Asimismo, las aplicaciones presupuestarias que amparen gastos con financiación afectada por subvenciones y transferencias concedidas al Ayuntamiento, y aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

(...)

BASE 8ª. Modificaciones de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 6ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

Toda modificación del Presupuesto exige propuesta detallada de la misma y habrá de contar con el visado de la Alcaldía-Presidentencia. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por la intervención municipal, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

2. Se podrán aprobar por Decreto de la Alcaldía las modificaciones de crédito, cuya aprobación, según lo establecido en las presentes Bases, correspondan a la Junta de Gobierno Local, dando cuenta a dicho órgano en la primera reunión posterior que celebre.

3. Cuando en un presupuesto prorrogado se hubieran efectuado diversas modificaciones de crédito por transferencias de crédito del estado de Gastos, dichas modificaciones deberán regularizarse de acuerdo con la situación de los créditos iniciales una vez aprobado el presupuesto del respectivo ejercicio. Las modificaciones de crédito realizadas en el presupuesto prorrogado cuando este sea vigente se entenderán realizadas en el Presupuesto Municipal una vez se haya aprobado definitivamente. No obstante, no serán objeto de regularización en los créditos iniciales aquellas aplicaciones presupuestarias que hayan sido modificadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, compromisos de ingresos derivados de subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas y que no consten previstas en el Presupuesto, así como los créditos iniciales de aquellas partidas que hayan sido modificadas con cargo a generaciones de crédito.

4. El Presupuesto Municipal y la Plantilla se aprueban con carácter anual, con efectos 1 de enero. Los gastos ejecutados en el Presupuesto Prorrogado en el capítulo 1 no coincidentes con los créditos iniciales y el Anexo Retributivo Presupuestario como consecuencia de la reorganización de efectivos, se procederá a la regularización de los créditos mediante la correspondiente modificación de créditos.

Podrá efectuarse transferencias de crédito para la ejecución de los acuerdos que afecten al capítulo de personal (gratificaciones), siempre que se respeten los porcentajes establecidos en el decreto 861/1986.

BASE 9ª. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular de la Ponencia/Concejalía que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación con el visado de la Alcaldía-Presidencia la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del TRLRHL, siendo ejecutivas en el ejercicio en que se autoricen.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en el artículo 177.4 del TRLRHL, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCIÓN TERCERA. Transferencias de créditos

BASE 10ª. Régimen de transferencias

1. Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el TRLRHL (artículos 179 y 180) y en el R.D. 500/1990 (artículo 41).

2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición de la Ponencia/Concejalía que corresponda, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, o bien propuesta de la Alcaldía y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Acuerdo de la "Junta de Gobierno Local", siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3. La aprobación de los expedientes de transferencia entre distintas Áreas de Gasto corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 a 171 del TRLRHL.

(...)

BASE 12ª. Créditos generados por ingresos

1. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D.500/1990, de 20 de abril.

2. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable de la Ponencia/Concejalía correspondiente con el visado de la Alcaldía-Presidencia o bien propuesta de la Alcaldía. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos entre otros:

- a) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- b) Ingresos derivados de la prestación de servicios que podrán ser: Precios públicos cobrados en cuantía superior a la presupuestada por haber dado al correspondiente servicio, por causas excepcionales, mayor extensión de la habitual.
- c) Ingresos derivados de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

d) Ingresos derivados del resarcimiento de los gastos originados por la prestación de servicios por cuenta de terceros, especialmente por la ejecución subsidiaria de actos administrativos a costa del obligado, en los términos regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo. La exigencia de dicho resarcimiento podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. En este caso, podrá generar crédito en el momento en que se produzca el ingreso.

e) Los reembolsos de préstamos concedidos tanto al personal funcionario como al laboral.

f) Los reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, una vez se haya hecho efectivo el ingreso.

3. En los supuestos regulados en las letras b) y d) del punto anterior, podrá generarse crédito con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.

4. Su aprobación corresponderá a la "Junta de Gobierno Local".

BASE 13ª. Incorporación de remanentes

1. De conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.*
- Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*
- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.*

2. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

Los saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

Los saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

Los saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Los saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gasto y créditos disponibles en aplicaciones presupuestarias relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3. La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

Remanente Líquido de Tesorería (Remanente afectado, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes)

Nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el presupuesto corriente.

4. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen del gasto a incorporar, el Alcalde, previo informe del órgano interventor establecerá la prioridad de actuaciones.

5. Comprobado el expediente por la intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la "Junta de Gobierno Local" para su aprobación, previo visto bueno de la Alcaldía-Presidencia

6. Excepcionalmente, determinados créditos a que se refiere el artículo 182.3 del TRLRHL correspondiente con los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada, podrán ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad (cálculo del remanente de tesorería), por razones de urgencia y de interés general determinándose por el órgano gestor, recogiendo expresamente en el informe de la intervención municipal tal circunstancia, haciendo constar, además, la existencia del remanente objeto de incorporación por encontrarse en una de las situaciones previstas en la Ley.

Los remanentes de créditos de los proyectos de gastos con financiación afectada cuyo coeficiente de financiación sea inferior al 100%, esto es que tenga financiación parcial con fondos propios municipales no afectados, tendrá prioridad de incorporación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales positivo obtenido de la última liquidación aprobada, en su caso, frente a cualquier otro gasto nuevo o remanente de crédito incorporable sin financiación afectada.

7. En el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores, que deban incorporarse obligatoriamente según lo dispuesto en el artículo 182.3 del TRLRHL, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, total o parcialmente, se podrán destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente (Área de Gasto y Capítulo) y a la amortización de la deuda.

Para ello se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En caso de que la inversión a realizar y el destino de la amortización de la deuda no se incluyera dentro de los mencionados niveles de vinculación (Área de Gasto y Capítulo), el acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

SEGUNDO.- Exponer al público, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169.1. del TRLRHL).

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva de la modificación del presupuesto municipal de 2025, resumida por capítulos.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

6. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOALCO S.A. CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024, Y RECONOCIMIENTO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REFORMA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS EDIFICIOS PARA USO COMO RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA" (Expediente 2108333Q).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=1601>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por DOALCO S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024, y reconocimiento de revisión excepcional de precios del contrato de ejecución de la obra "REFORMA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS EDIFICIOS PARA USO COMO RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA".

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 4 votos en contra (Grupo Popular) y 2 abstenciones (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado en fecha 14/11/2024 (RE nº 30829) por D. Gonzalo Rodríguez Heredia, en representación de la sociedad DOALCO SA, por el que solicita que se tenga por interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mislata, de 18/10/2024, de aprobación de revisión excepcional de precios del contrato consistente en la ejecución de la obra denominada "Reforma, adaptación y ampliación de dos edificios para su uso como residencia de mayores y centro de día", en cuya parte dispositiva se acordó:

"Reconocer a la empresa DOALCO SA (CIF A-03176286), adjudicataria del contrato para la ejecución de la obra denominada "Reforma, adaptación y ampliación de dos edificios para su uso como residencia de mayores y centro de día", el derecho a la revisión excepcional de precios, conforme a lo fundamentado en esta resolución, por importe de 608.798,44 euros. El importe de la revisión de precios se aplicará en la certificación final de Obra".

El citado recurso interesa que se deje sin efecto el acuerdo impugnado, alegando en esencia que el cálculo de la revisión excepcional de precios a practicar en base al Real Decreto-le 3/2022, de 1 de marzo, debe tener en cuenta toda la obra ejecutada, esto es, incluir también



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026

los precios nuevos introducidos en el contrato original, tanto los que fueron el objeto de aprobación expresa de un expediente de modificación contractual tramitado al efecto, como los precios nuevos introducidos por la dirección de obra en la certificación final de obra, sin haberse tramitado previamente la correspondiente modificación del contrato.

El recurrente apoya su pretensión en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público, de 26/10/2023, que expresamente admite que opere la revisión excepcional de precios del citado Real Decreto-ley 3/2022 también en relación a las nuevas unidades de obra no previstas en el proyecto original; y, por todo ello, termina solicitando al Ayuntamiento de Mislata que “dicte resolución por la que revoque el Acuerdo municipal, de fecha 18 de octubre de 2022 y emita un nuevo Acuerdo por el que se reconozca a DOALCO, en concepto de revisión excepcional de precios del contrato que nos ocupa, la cantidad de 780.077,09€”.

No se pide por la sociedad DOALCO SA, en el escrito de interposición del recurso, la suspensión del acuerdo recurrido, ni ninguna otra medida cautelar.

Considerando que concurren los requisitos legales para la admisibilidad del recurso en cuanto se refiere a la identificación de la resolución impugnada. El recurso ordinario de reposición es el que resulta procedente, pues la impugnación de los acuerdos en materia de revisión de precios no figura entre los actos recurribles mediante el recurso especial en materia de contratación.

Considerando que cabe reconocer la legitimación activa del recurrente ex artículos 115.1 y 123 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes señalado en el artículo 124 de la citada Ley, pues el acto objeto de impugnación fue notificado el día 22/10/2024 a la sociedad recurrente.

Considerando que no procede articular el trámite de audiencia al no constar en el procedimiento más interesados que la propia sociedad recurrente.

Considerando que en cuanto al fondo del asunto, procede la estimación del recurso de reposición y la anulación del acuerdo recurrido. Efectivamente, en su Informe de 26/10/2023, la Junta Consulta de Contratación del Sector Pública ha reconocido la especificidad de la revisión excepcional de precios regulada por el Real Decreto-ley 3/2022, frente a la regulación genérica de la revisión de precios del artículo 103 de la LCSP 2017. Esta especificidad, en atención a la excepcionalidad a la que trata de dar respuesta la primera de las normas citadas, se traduciría precisamente en la aplicación de la revisión de precios que en ella se regula, no solo a las unidades de obra del proyecto original, sino también a las unidades de obra nuevas, o si se prefiere, a los precios nuevos introducido en el contrato:

“Ahora bien, puede que se den en la práctica supuestos como el señalado en la consulta en los que los modificados incorporen unidades nuevas que se valoren con precios vigentes a la fecha de la aprobación de cada modificado. Dicha posibilidad ha sido aceptada por el Tribunal Supremo en su sentencia 167/2020, de 10 de febrero (RJ\2020\529), con las consecuencias también respecto a la aplicación del plazo de un



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026





FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

año del artículo 103 de la LCSP, obligando a separar las unidades de obra procedentes del proyecto principal respecto a las provenientes del modificado. Sin embargo, dichos supuestos no han sido regulados en el Real Decreto-ley 3/2022 que ha optado por una solución común A TODAS LAS OBRAS EJECUTADAS lo que permite simplificar el proceso de aplicación del procedimiento de revisión excepcional de precios.

Debe recordarse a este respecto, el carácter excepcional del Real Decreto-ley 3/2022 ya puesto de manifiesto por esta Junta Consultiva en su informe 35/2022, de 14 de febrero, conforme al cual "el RD-ley 3/2022 es, como hemos señalado, una norma excepcional, que desplaza la aplicación del resto de reglas sobre revisión de precios en todo aquello que expresamente regula". Teniendo en cuenta que dicha norma, en sus diferentes artículos, contempla las obras de los contratos incluidos en su ámbito de aplicación susceptibles de aplicar la revisión excepcional de precios como una unidad, sin distinguir si su origen está en el proyecto original o posterior, y de acuerdo con el principio según el cual allí donde no distingue la norma nosotros no debemos distinguir (Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus), no cabe inferir una interpretación según la cual debemos diferenciar la aplicación de diferentes fórmulas de revisión de precios atendiendo a la existencia de modificados posteriores a las obras previstas inicialmente.

Por todo ello, y respondiendo a la segunda de las consultas planteadas, cabe afirmar que resulta de aplicación a las unidades de obra introducidas mediante modificación el mismo índice de revisión que a las unidades adjudicadas inicialmente con arreglo a las reglas que establece el Real Decreto-ley, tanto si la modificación se produce antes como después del 1 de enero de 2021".

En este mismo sentido, puede anotarse:

- El Acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Baleares, de 30/06/2023, en resolución del recurso especial de contratación 16/2023, donde se efectúan las consideraciones siguientes:

"Así, no puede aceptarse el argumento del órgano de contratación según el cual la contratista había aceptado en las actas del modificado que las partidas adicionales no serían objeto de revisión de precios, puesto que la revisión de precios que alega la recurrente no es la revisión de precios de la LCSP, la cual además no estaba prevista en el PCAP, sino la revisión extraordinaria del RDL 3/2022, excepcional y bien diferente de la que regula el artículo 103 la LCSP, en el supuesto de que se hubiera previsto para este contrato concreto.

De acuerdo con el artículo 8.b) del RDL 3/2022, procede calcular el importe de la revisión excepcional de precios sin excluir ninguna partida de las incluidas en las certificaciones de obra, puesto que este artículo dispone que:

La cuantía resultante de la revisión excepcional se calculará de la siguiente manera: [...] b) Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares no establezca la fórmula de revisión de precios, esta cuantía se determinará como la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

diferencia entre el importe certificado por la ejecución de la obra cada año desde 1 de enero de 2021, o desde la primera certificación si ésta fura posterior, hasta la conclusión del contrato y el que se habría certificado si dicha ejecución hubiera tenido derecho a revisión de precios.

En conclusión, para el cálculo del importe de la revisión excepcional de precios, una vez superado el umbral de entrada del incremento igual o superior al 5 % establecido en el artículo 7, no deben excluirse determinadas partidas, puesto que el importe certificado del contrato incluye todas las partidas ejecutadas, tanto las previstas en el proyecto como las nuevas unidades de obra. Por lo tanto, esta alegación se tiene que estimar”.

- Oficina de Contratación Pública del Gobierno de Aragón. Consulta núm. 04/2022: “Nada impide la revisión de los precios nuevos introducidos en el contrato, siempre y cuando el contrato cumpla todos los requisitos previstos en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, y el Decreto-ley 3/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, para que proceda la revisión excepcional de precios, aunque parece razonable pensar que los nuevos precios estarán más ajustados a la situación actual del mercado”.

Considerando que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, sino únicamente recurso contencioso-administrativo.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.3 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano competente para la resolución del recurso es el Ayuntamiento-Pleno, puesto que en ningún caso podrán ser delegables las competencias relativas a la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.

Visto el informe de la Jefatura del Servicio de Contratación y Secretaría, de fecha 27/01/2025.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Oficina Técnica municipal, de 03/02/2025, que indica literalmente:

“El técnico que suscribe recibe encargo del servicio de Contratación, de incorporar informe con el cálculo de la revisión excepcional de precios, a la vista del informe de Secretaría y de la Jefatura del Servicio de Contratación relativos al recurso de reposición, en referencia a la obra “REFORMA, ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS EDIFICIOS PARA USO DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA”.

Antecedentes.-

El informe jurídico de fecha 27/01/2025 correspondiente al recurso de reposición contra el acuerdo de la JGL de 18/10/2024, de aprobación de revisión excepcional de precios de la obra referida viene a determinar:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

1. Que procede la estimación del recurso de reposición y la anulación del acuerdo recurrido, así como "... la aplicación de la revisión de precios que en ella se regula, no solo a las unidades de obra del proyecto original, sino también a las unidades de obra nuevas, o si se prefiere, a los precios nuevos introducido en el contrato."

2. "... que resulta de aplicación a las unidades de obra introducidas mediante modificación el mismo índice de revisión que a las unidades adjudicadas inicialmente con arreglo a las reglas que establece el Real Decreto-ley, tanto si la modificación se produce antes como después del 1 de enero de 2021"

Así mismo, en dicho informe se establece la siguiente encomienda a esta Oficina Técnica:

"Por la Oficina Técnica municipal habrá de emitirse informe en el que, partiendo de la premisa de la revisabilidad de los precios nuevos introducidos en el contrato, se aplicarán las reglas del Real Decreto ley 3/2022, llevándolas a las circunstancias concretas habidas en la ejecución del contrato que nos ocupa, con el objeto de comprobar si la cantidad de 780.077,09 euros reclamada por la sociedad DOALCO SA en concepto de revisión excepcional de precios, es correcta o debe corregirse."

En base a lo establecido en el informe jurídico de fecha 27/01/2025 con los extractos recogidos en el apartado anterior, el técnico que suscribe informa:

Primero.-

En fecha 17/10/2024 se emitió informe técnico de la revisión extraordinaria de precios, arrojando un importe total de 608.798,44 (IVA incluido), el cual fue incorporado en la certificación final tramitada y aprobada.

Tal y como se describe en dicho informe, esta revisión de precios se efectuó tomando como base únicamente las partidas ejecutadas conforme a proyecto:

"De acuerdo con las indicaciones realizadas por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Mislata, se han considerado sólo los importes de las partidas ejecutadas conforme a proyecto en todas las certificaciones emitidas por la dirección de obra de la actuación hasta el momento para el cálculo provisional de la revisión extraordinaria de precios, desde la primera certificación correspondiente a mayo de 2021 hasta la certificación de julio de 2024"

Segundo.-

Teniendo en cuenta las nuevas indicaciones recogidas en el informe jurídico, se incorporan a la revisión de precios tanto la modificación aprobada en esta obra, como el resto de precios nuevos introducidos por la dirección de obra en la certificación final.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

En este caso y según estas nuevas premisas, para constituir la base de las certificaciones que servirán para el nuevo recálculo de la revisión de precios se efectúan las siguientes acciones:

- Se mantiene como base el desglose de las certificaciones recogido en el anterior informe técnico de revisión de precios de fecha 17/01/2025, en el que se consideran solo los importes de las partidas ejecutadas conforme a proyecto.

- Con respecto al proyecto modificado aprobado de diciembre de 2023, el importe de las obras ejecutadas con respecto a dicho modificado se reincorpora a la certificación correspondiente a su mes de ejecución, en enero de 2024 y certificación nº 33. El importe de esta certificación a los efectos de la revisión de precios resultará de 83.459,81 €, coincidente con el de la certificación tramitada y aprobada.

- Tras la suma del importe de las certificaciones establecido con los criterios anteriores a efectos del cálculo de la revisión de precios, la diferencia hasta completar el importe final de las obras ejecutadas, establecido en 6.130.306,81 € corresponderá a la parte del resto de las obras que ahora sí se incluyen en la revisión de precios. Esta parte del importe corresponderá a la parte que no ha podido ser incluida en las certificaciones anteriores (a los efectos exclusivos de la revisión), por lo que se incluyen en el importe final para su revisión.

En resumen, los importes a efectos exclusivos de la revisión de los precios resultarán los siguientes:

Importe total de las obras (IVA incluido)	6.130.306,81 €
Importe de las certificación ordinarias incluyendo únicamente los importes conforme a proyecto e incluyendo el modificado aprobado en la certificación nº 33	4.373.794,09 €
Resto del importe a incluir en la certificación final a los efectos de la revisión (Diferencia de los anteriores)	1.756.512,72 €

Tercero.-

A fecha del presente informe constan publicados los índices de precios de la mano de obra y materiales hasta el mes de marzo de 2024, correspondiendo la última aprobación de los índices de enero, febrero y marzo de 2024, según la publicación de la Orden HAC/1171/2024, de 21 de octubre del Ministerio de Hacienda.

En base a esta circunstancia, teniendo en cuenta la fecha 26/07/2024 del acta de recepción de la obra, se realiza la comprobación de la procedencia y del importe de la revisión excepcional de precios con los índices oficialmente aprobados hasta marzo de 2024, adoptando el índice de este último mes para los meses posteriores en su caso.

En consecuencia de lo anterior y hasta que aparezcan publicados la totalidad de los índices oficiales hasta la fecha de la recepción de las obras, la presente revisión de precios tiene el carácter de provisional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo, este importe se corregirá, en su caso,



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

al alza o a la baja, en la liquidación del contrato, con los índices oficiales definitivos correspondientes al periodo en que se haya aplicado la revisión.

Cuarto.-

En informes anteriores se determinó que el contrato de referencia era susceptible de revisión de precios extraordinaria, según lo establecido en el artículo 6 del RDL 3/2022.

En el presente informe y tomando como referencia los índices oficiales publicados en el BOE hasta marzo de 2024, se efectúa una nueva comprobación utilizando la fórmula 811 del RD 1359/2011, como más adecuada para la tipología de la obra, tal como se estableció en los informes de verificación precedentes.

Los cálculos realizados establecen en un 12,04 % el incremento de coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio, cobre, cemento, materiales cerámicos, madera, plásticos, productos químicos y vidrio, tal y como refleja la tabla "Determinación de la procedencia", por lo que sí se mantiene la procedencia de la revisión de precios excepcional establecida en informes anteriores, puesto que este incremento excede del 5 % del importe certificado en el periodo de mayo de 2021 a abril de 2023 (Certificaciones 1 a 24), reuniendo así las condiciones establecidas en el artículo 7 del RDL 3/2022 y RD 6/2022.

Quinto.-

El cálculo de la revisión excepcional hasta la fecha de la recepción de las obras en fecha 26 de julio de 2023, se efectúa tomando en consideración el importe de la totalidad de las 39 certificaciones emitidas, así como el importe preestablecido de la valoración de la certificación final de las obras, pero con los criterios y consideraciones indicados en el apartado segundo de este informe. (Certificaciones ordinarias incluyendo solo las partidas ejecutadas conforme a proyecto más la modificación aprobada, con el resto del importe de las obras en la certificación final).

Para la revisión se adoptan los índices oficiales publicados en el BOE hasta marzo de 2024 y adoptando el índice de este último mes para los meses posteriores en su caso. Para el cálculo del importe de la revisión de la certificación final se aplica el coeficiente medio de los aplicados a las certificaciones ordinarias.

Con estos criterios y consideraciones previas, el importe de la revisión excepcional de precios efectuada a fecha del presente informe, resulta una cuantía de 755.122,51 € (21% IVA incluido).

Habiéndose incluido en la certificación final aprobada la revisión de precios según los criterios precedentes por un importe de 608.798,44 € (21% IVA incluido), procedería en su caso, la liquidación de la diferencia con el importe de la nueva revisión incluida en este informe con las nuevas premisas establecidas, resultando esta diferencia por un importe de 146.324,07 € (21% IVA incluido).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

CONCLUSIONES

A la vista de lo indicado en los apartados anteriores y de las comprobaciones efectuadas se concluye que:

- Resulta procedente la revisión excepcional de precios reuniendo las condiciones establecidas en el RDL 3/2022 y RD 6/2022.

- El importe de la revisión excepcional de precios efectuada a fecha del presente informe, con los nuevos criterios y consideraciones previas, resulta una cuantía de 755.122,51 € (21% IVA incluido).

- Dado que no están aprobados todos los índices oficiales mensuales que afectan a esta obra, hasta que aparezcan publicados la totalidad de los mismos hasta la fecha de la recepción de las obras, la presente revisión de precios tiene el carácter de provisional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 3/2022 de 1 de marzo, este importe se corregirá, en su caso, al alza o a la baja, en la liquidación del contrato, con los índices oficiales definitivos correspondientes al periodo en que se haya aplicado la revisión.

(*) Anexo a este informe se aportan los cuadros de datos utilizados para los cálculos indicados en el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

CERTIFICACIONES ORDINARIAS				DETERMINACIÓN PROCEDENCIA		CÁLCULO DE LA REVISIÓN			
Nº	Fecha	Importe con IVA (€)	Importe no ejecutados CP con IVA (€)	Importe ejecutados CP con IVA (€)	Kt	Importe total con IVA Revisado (€)	Kt	Importe de la revisión (€)	Importe total con IVA Revisado (€)
1	may-21	33.741,51	0,00	33.741,51	1,00000	33.741,51	1,00000	0,00	33.741,51
2	jun-21	78.980,26	0,00	78.980,26	1,01193	79.922,88	1,01267	1.000,41	79.980,67
3	jul-21	37.706,32	0,00	37.706,33	1,02719	38.731,56	1,02775	1.046,42	38.752,75
4	ago-21	66.651,37	0,00	66.651,38	1,03405	68.920,76	1,03455	2.302,91	68.954,29
5	sep-21	63.785,86	0,00	63.785,86	1,04050	66.369,15	1,04146	2.644,33	66.430,19
6	oct-21	97.983,63	0,00	97.983,63	1,04800	102.687,15	1,04941	4.841,05	102.824,69
7	nov-21	208.712,83	75.158,62	133.554,20	1,05430	140.805,84	1,05605	7.486,14	141.040,34
8	dic-21	158.888,90	47.595,78	111.292,61	1,05840	117.792,09	1,06026	6.706,68	117.999,28
9	ene-22	97.155,29	16.106,30	81.049,48	1,07754	87.333,88	1,08183	6.632,44	87.681,92
10	feb-22	218.491,37	25.392,17	193.099,19	1,09609	211.653,33	1,10211	19.716,50	212.815,70
11	mar-22	161.059,52	5.648,86	155.410,67	1,11893	173.893,89	1,12479	19.393,81	174.804,48
12	abr-22	472.280,45	69.555,07	402.725,38	1,15281	464.267,53	1,16057	64.663,80	467.389,18
13	may-22	679.858,38	342.781,42	337.076,95	1,16692	393.340,95	1,17552	59.163,61	396.240,56
14	jun-22	447.928,69	49.332,53	398.596,17	1,15576	460.680,18	1,16495	65.749,12	464.345,28
15	jul-22	141.264,43	28.368,36	112.896,07	1,13842	128.523,52	1,14845	16.758,89	129.654,95
16	ago-22	268.891,56	5.508,18	263.383,39	1,13482	298.893,84	1,14489	38.161,67	301.545,06
17	sep-22	406.456,13	25.171,99	381.284,15	1,13691	433.486,85	1,14827	56.533,85	437.818,00
18	oct-22	334.373,94	11.618,88	322.755,06	1,13031	364.811,70	1,14215	45.879,33	368.634,39
19	nov-22	148.633,19	3.061,95	145.571,25	1,12239	163.387,07	1,13439	19.562,99	165.134,24
20	dic-22	230.865,04	9.528,66	221.336,36	1,11552	246.905,60	1,12802	28.336,00	249.672,36
21	ene-23	441.205,28	67.098,36	374.106,55	1,12108	419.402,04	1,13528	50.610,14	424.716,69
22	feb-23	106.124,41	0,00	106.124,79	1,12412	119.296,67	1,13936	14.789,12	120.913,91
23	mar-23	612,26	0,00	612,27	1,12378	688,05	1,13940	85,35	697,62
24	abr-23	2.504,85	0,00	2.504,85	1,11943	2.804,00	1,13510	338,40	2.843,25
25	may-23	123,71	0,00	123,71	1,11662	138,14	1,13247	16,39	140,10
26	jun-23	123,71	0,00	123,71	1,11310	137,70	1,12927	15,99	139,70
27	jul-23	61,84	0,00	61,85	1,10699	68,47	1,12334	7,63	69,48
28	ago-23	12,38	0,00	12,38	1,10552	13,68	1,12190	1,51	13,88
29	sep-23	61.893,76	-105.804,84	167.698,59	1,10466	185.249,15	1,12104	20.297,59	187.996,18
30	oct-23	33,40	0,00	33,39	1,10254	36,82	1,11910	3,98	37,37
31	nov-23	39,76	0,00	39,76	1,10086	43,77	1,11697	4,65	44,41
32	dic-23	0,00	0,00	0,00	1,09853	0,00	1,11480	0,00	0,00
33	ene-24	83.459,81	0,00	83.459,81	1,09777	91.619,34	1,11438	9.546,08	93.005,89
34	feb-24	12,54	0,00	12,52	1,09845	13,76	1,11577	1,45	13,97
35	mar-24	0,00	0,00	0,00	1,09892	0,00	1,11701	0,00	0,00
36	abr-24	0,00	0,00	0,00	1,09892	0,00	1,11701	0,00	0,00
37	may-24	0,00	0,00	0,00	1,09892	0,00	1,11701	0,00	0,00
38	jun-24	0,00	0,00	0,00	1,09892	0,00	1,11701	0,00	0,00
39	jul-24	0,00	0,00	0,00	1,09892	0,00	1,11701	0,00	0,00
SUMA		5.049.916,38 €	676.122,31 €	4.373.794,09 €		4.895.660,85 €	SUMA	562.298,23 €	4.936.092,32 €
Umbral (Cert 1 a 24)				4.122.228,36	4.618.340,02		IMPORTE FINAL A REVISAR (Cert. Final)		
Procedencia (RDL 3/2022-RDL6/2022)					5% < 12,04%		Coeficiente medio 1,10978		
					PROCEDE		Importe total de las obras 6.130.306,81 €		
							Imp revisado cert. ordinarias - 4.373.794,09 €		
							Importe a revisar en c. final 1.756.512,72 €		
							Importe revisión cert. Final 192.824,29 €		
							IMPORTE REVISIÓN DE PRECIOS EXCEPCIONAL		
							(21% IVA incluido)		
							Certificaciones ordinarias 562.298,23 €		
							Certificación final 192.824,29 €		
							TOTAL 755.122,51 €		

Tabla de comprobación de la procedencia y del importe de la revisión.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

TABLAS DE INDICES UTILIZADOS EN EL CALCULO DE LA PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS Y SU IMPORTE (Art. 7 RDL 3/2022-6/2022).

TABLA 1	A	B	C	L	M	P	Q	S	U	V	Término fijo
M ₀	114,917	105,445	102,019	104,437	112,158	113,229	107,875	116,624	138,834	112,400	0,53
M ₁	104,385	93,686	101,89	104,484	109,166	104,906	104,702	102,104	109,529	111,574	0,53
M ₂	105,181	97,61	101,964	104,86	109,962	106,081	105,116	106,568	117,473	112,078	0,53
M ₃	107,706	103,164	101,741	104,805	110,708	108,768	106,337	108,389	124,598	111,946	0,53
M ₄	110,05	108,967	101,878	104,222	111,008	110,728	107,15	110,032	130,128	112,612	0,53
M ₅	114,917	105,445	102,019	104,437	112,158	113,229	107,875	116,624	138,834	112,4	0,53
M ₆	118,634	109,97	102,624	104,579	113,753	114,242	108,488	123,879	129,753	113,763	0,53
M ₇	123,264	115,172	102,441	104,779	115,277	115,293	110,165	132,739	131,116	114,106	0,53
M ₈	130,465	118,152	103,107	105,115	115,859	115,802	112,189	134,906	130,876	113,155	0,53
M ₉	134,963	119,958	102,986	106,861	116,124	116,736	112,111	137,78	129,872	115,894	0,53
M ₁₀	142,856	125,118	103,417	109,165	117,381	117,276	114,338	137,994	140,605	117,603	0,53
M ₁₁	146,149	131,539	105,315	111,635	118,027	118,284	119,867	138,544	141,056	120,294	0,53
M ₁₂	146,05	124,703	105,098	117,097	118,607	119,658	120,719	140,331	141,139	121,397	0,53
M ₁₃	151,44	125,934	111,269	127,231	120,447	123,274	123,309	145,223	140,314	125,8	0,53
M ₁₄	158,629	139,471	113,911	136,914	127,915	124,403	124,361	147,922	144,796	125,448	0,53
M ₁₅	167,396	148,893	114,101	146,268	128,992	126,305	127,271	158,279	150,924	127,141	0,53
M ₁₆	178,627	170,58	115,481	153,254	129,785	131,723	129,108	174,557	155,235	134,114	0,53
M ₁₇	182,554	166,475	121,238	153,484	131,83	133,495	132,863	180,533	145,071	132,881	0,53
M ₁₈	175,994	169,901	123,965	153,97	132,456	134,084	134,892	171,302	141,872	133,001	0,53
M ₁₉	172,744	167,352	124,92	157,39	133,11	130,574	136,304	160,528	119,679	133,061	0,53
M ₂₀	168,133	161,701	125,084	156,739	133,942	130,415	136,104	158,013	128,14	134,155	0,53
M ₂₁	166,616	150,511	125,544	158,37	133,832	130,656	136,333	159,945	128,691	137,038	0,53
M ₂₂	159,1	134,668	126,743	158,516	133,719	130,356	136,318	157,204	128,279	140,427	0,53
M ₂₃	157,613	136,42	127,354	159,589	133,609	130,301	137,021	150,449	131,691	139,01	0,53
M ₂₄	154,824	140,47	127,728	159,248	133,485	129,2	136,522	146,047	129,571	139,22	0,53
M ₂₅	153,574	131,619	134,004	162,018	134,156	129,83	135,185	144,562	144,463	142,583	0,53
M ₂₆	151,785	128,257	143,292	162,853	134,05	130,135	135,165	142,262	139,622	143,528	0,53
M ₂₇	146,918	130,926	143,492	159,225	134,195	129,817	134,383	144,306	134,865	144,972	0,53
M ₂₈	148,582	141,322	143,441	157,917	133,997	129,718	133,113	140,51	132,993	144,349	0,53
M ₂₉	145,53	143,874	144,349	156,416	135,219	129,706	131,854	138,918	125,312	145,797	0,53
M ₃₀	143,269	141,429	144,501	156,136	135,177	129,171	131,39	136,775	128,544	145,974	0,53
M ₃₁	139,501	142,597	144,465	155,427	135,597	128,359	130,721	133,402	126,942	145,382	0,53
M ₃₂	138,129	152,986	143,531	155,107	135,871	128,163	131,382	132,966	123,286	142,433	0,53
M ₃₃	137,027	161,818	144,774	154,398	135,787	127,389	131,212	130,817	128,562	145,444	0,53
M ₃₄	139,463	162,775	145,683	153,621	135,729	127,27	131,079	128,755	123,991	143,895	0,53
M ₃₅	139,073	150,583	145,441	151,525	135,792	126,934	131,355	129,081	124,702	143,151	0,53
M ₃₆	136,784	133,216	145,048	152,098	135,986	126,541	131,294	129,021	127,489	142,383	0,53
M ₃₇	133,97	124,33	145,917	151,095	134,738	126,464	130,948	130,798	123,949	140,619	0,53
M ₃₈	133,595	129,479	147,036	150,94	134,859	126,546	132,316	130,085	125,304	140,36	0,53
M ₃₉	134,212	134,009	147,879	149,884	135,023	126,466	131,847	128,81	132,685	140,364	0,53
M ₄₀	134,212	134,009	147,879	149,884	135,023	126,466	131,847	128,81	132,685	140,364	0,53



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

TABLA 2	0,04*A ₁ /A ₂	0,01*B ₁ /B ₂	0,08*C ₁ /C ₂	0,03*L ₁ /L ₂	0,08*M ₁ /M ₂	0,04*P ₁ /P ₂	0,01*Q ₁ /Q ₂	0,15*S ₁ /S ₂	0,02*U ₁ /U ₂	0,01*V ₁ /V ₂	Término fijo	K _i
M ₁	0,036334	0,008885	0,079899	0,030014	0,077866	0,037060	0,009706	0,131325	0,015778	0,009927	0,53	0,966792
M ₂	0,036611	0,009257	0,079957	0,030122	0,078434	0,037475	0,009744	0,137066	0,016923	0,009971	0,53	0,975559
M ₃	0,037490	0,009784	0,079782	0,030106	0,078966	0,038424	0,009857	0,139408	0,017949	0,009960	0,53	0,981726
M ₄	0,038306	0,010050	0,079887	0,029938	0,079180	0,039116	0,009933	0,141523	0,018746	0,010019	0,53	0,986697
M ₅	0,040000	0,010000	0,080000	0,030000	0,080000	0,040000	0,010000	0,150000	0,020000	0,010000	0,53	1,000000
M ₆	0,041294	0,010429	0,080474	0,030041	0,081138	0,040358	0,010057	0,159331	0,018692	0,010121	0,53	1,011935
M ₇	0,042905	0,010922	0,080331	0,030098	0,082225	0,040729	0,010212	0,170727	0,018888	0,010152	0,53	1,027190
M ₈	0,045412	0,011205	0,080853	0,030195	0,082640	0,040909	0,010400	0,173514	0,018854	0,010067	0,53	1,034048
M ₉	0,046978	0,011376	0,080758	0,030696	0,082829	0,041239	0,010393	0,177211	0,018709	0,010311	0,53	1,040499
M ₁₀	0,049725	0,011866	0,081096	0,031358	0,083725	0,041430	0,010599	0,177486	0,020255	0,010463	0,53	1,048003
M ₁₁	0,050871	0,012475	0,082585	0,032068	0,084186	0,041786	0,011112	0,178193	0,020320	0,010702	0,53	1,054297
M ₁₂	0,050837	0,011826	0,082414	0,033637	0,084600	0,042271	0,011191	0,180492	0,020332	0,010800	0,53	1,058400
M ₁₃	0,052713	0,011943	0,087254	0,036548	0,085912	0,043549	0,011431	0,186784	0,020213	0,011192	0,53	1,077538
M ₁₄	0,055215	0,013227	0,089325	0,039329	0,091239	0,043947	0,011528	0,190255	0,020859	0,011161	0,53	1,096086
M ₁₅	0,058267	0,014120	0,089474	0,042016	0,092007	0,044619	0,011798	0,203576	0,021742	0,011311	0,53	1,118931
M ₁₆	0,062176	0,016177	0,090556	0,044023	0,092573	0,046533	0,011968	0,224513	0,022363	0,011932	0,53	1,152814
M ₁₇	0,063543	0,015788	0,095071	0,044089	0,094032	0,047159	0,012316	0,232199	0,020898	0,011822	0,53	1,166917
M ₁₈	0,061260	0,016113	0,097209	0,044229	0,094478	0,047367	0,012504	0,220326	0,020438	0,011833	0,53	1,155757
M ₁₉	0,060128	0,015871	0,097958	0,045211	0,094945	0,046127	0,012635	0,206469	0,017241	0,011838	0,53	1,138423
M ₂₀	0,058523	0,015335	0,098087	0,045024	0,095538	0,046071	0,012617	0,203234	0,018459	0,011935	0,53	1,134824
M ₂₁	0,057995	0,014274	0,098448	0,045492	0,095460	0,046156	0,012638	0,205719	0,018539	0,012192	0,53	1,136913
M ₂₂	0,055379	0,012771	0,099388	0,045534	0,095379	0,046050	0,012637	0,202193	0,018479	0,012494	0,53	1,130305
M ₂₃	0,054862	0,012938	0,099867	0,045843	0,095301	0,046031	0,012702	0,193505	0,018971	0,012367	0,53	1,122386
M ₂₄	0,053891	0,013322	0,100160	0,045745	0,095212	0,045642	0,012656	0,187843	0,018666	0,012386	0,53	1,115522
M ₂₅	0,053456	0,012482	0,105082	0,046540	0,095691	0,045865	0,012532	0,185933	0,020811	0,012685	0,53	1,121076
M ₂₆	0,052833	0,012163	0,112365	0,046780	0,095615	0,045972	0,012530	0,182975	0,020114	0,012769	0,53	1,124117
M ₂₇	0,051139	0,012417	0,112522	0,045738	0,095719	0,045860	0,012457	0,185604	0,019428	0,012898	0,53	1,123781
M ₂₈	0,051718	0,013402	0,112482	0,045362	0,095577	0,045825	0,012340	0,180722	0,019159	0,012842	0,53	1,119429
M ₂₉	0,050656	0,013644	0,113194	0,044931	0,096449	0,045821	0,012223	0,178674	0,018052	0,012971	0,53	1,116615
M ₃₀	0,049869	0,013413	0,113313	0,044851	0,096419	0,045632	0,012180	0,175918	0,018518	0,012987	0,53	1,113098
M ₃₁	0,048557	0,013523	0,113285	0,044647	0,096719	0,045345	0,012118	0,171580	0,018287	0,012934	0,53	1,106994
M ₃₂	0,048080	0,014509	0,112552	0,044555	0,096914	0,045276	0,012179	0,171019	0,017760	0,012672	0,53	1,105516
M ₃₃	0,047696	0,015346	0,113527	0,044352	0,096854	0,045002	0,012163	0,168255	0,018520	0,012940	0,53	1,104655
M ₃₄	0,048544	0,015437	0,114240	0,044128	0,096813	0,044960	0,012151	0,165603	0,017862	0,012802	0,53	1,102540
M ₃₅	0,048408	0,014281	0,114050	0,043526	0,096858	0,044842	0,012177	0,166022	0,017964	0,012736	0,53	1,100863
M ₃₆	0,047611	0,012634	0,113742	0,043691	0,096996	0,044703	0,012171	0,165945	0,018366	0,012668	0,53	1,098526
M ₃₇	0,046632	0,011791	0,114423	0,043403	0,096106	0,044675	0,012139	0,168230	0,017856	0,012511	0,53	1,097766
M ₃₈	0,046501	0,012279	0,115301	0,043358	0,096192	0,044704	0,012266	0,167313	0,018051	0,012488	0,53	1,098454
M ₃₉	0,046716	0,012709	0,115962	0,043055	0,096309	0,044676	0,012222	0,165673	0,019114	0,012488	0,53	1,098925
M ₄₀	0,046716	0,012709	0,115962	0,043055	0,096309	0,044676	0,012222	0,165673	0,019114	0,012488	0,53	1,098925
M ₄₁	0,046716	0,012709	0,115962	0,043055	0,096309	0,044676	0,012222	0,165673	0,019114	0,012488	0,53	1,098925
M ₄₂	0,046716	0,012709	0,115962	0,043055	0,096309	0,044676	0,012222	0,165673	0,019114	0,012488	0,53	1,098925
M ₄₃	0,046716	0,012709	0,115962	0,043055	0,096309	0,044676	0,012222	0,165673	0,019114	0,012488	0,53	1,098925
M ₄₄	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,53	0,530000

Tablas de datos para el cálculo de coeficientes en la procedencia de la revisión.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

TABLA 5	A	B	C	F	L	M	P	Q	R	S	T	U	V	E	Termino	Indicador
L (12/2020)	102,175	91,863	101,12	106,744	104,320	109,195	104,311	104,28	104,371	94,834	104,846	106,343	111,577	0,01	0,42	
M1 (01/2021)	104,385	93,686	101,89	107,329	104,484	109,166	104,906	104,702	104,622	102,104	105,329	109,529	111,574	0,01	0,42	
M2 (02/2021)	105,181	97,61	101,964	107,188	104,86	109,962	106,081	105,116	104,831	106,568	105,793	117,473	112,078	0,01	0,42	
M3 (03/2021)	107,708	103,164	101,741	107,781	104,808	110,708	108,708	106,137	104,988	108,389	105,386	124,988	111,946	0,01	0,42	
M4 (04/2021)	110,05	105,967	101,875	107,946	104,222	111,008	110,728	107,15	104,516	110,033	105,227	130,128	112,613	0,01	0,42	
M5 (05/2021)	114,917	105,445	102,019	107,946	104,437	112,158	113,229	107,875	104,483	116,624	105,052	138,834	112,4	0,01	0,42	
M6 (06/2021)	118,634	109,97	102,624	107,946	104,579	113,753	114,242	108,488	105,054	123,879	107,173	129,753	113,763	0,01	0,42	
M7 (07/2021)	123,264	115,172	102,441	107,946	104,779	115,277	115,293	110,165	104,571	132,739	107,738	131,116	114,106	0,01	0,42	
M8 (08/2021)	130,465	118,152	103,107	107,882	105,115	115,859	115,802	112,189	104,473	134,906	107,787	130,876	113,155	0,01	0,42	
M9 (09/2021)	134,963	119,958	102,986	107,946	106,861	116,124	116,736	112,111	104,721	137,78	109,361	129,872	115,894	0,01	0,42	
M10 (10/2021)	142,856	125,118	103,417	108,382	109,105	117,381	117,276	114,338	105,25	137,994	109,687	140,605	117,603	0,01	0,42	
M11 (11/2021)	146,145	131,539	105,315	108,382	111,635	118,027	118,284	119,867	105,877	138,544	109,645	141,056	120,294	0,01	0,42	
M12 (12/2021)	146,05	134,703	105,088	108,382	117,097	118,607	119,658	120,719	106,106	140,331	109,507	141,138	121,387	0,01	0,42	
M1 (01/2022)	151,44	125,934	111,269	109,588	127,231	120,447	123,274	123,309	109,472	145,223	110,961	140,314	125,8	0,01	0,42	
M2 (02/2022)	158,629	139,471	113,911	110,049	136,914	127,915	124,403	124,361	111,491	147,922	113,485	144,796	125,448	0,01	0,42	
M3 (03/2022)	167,396	148,893	114,101	110,049	146,268	128,992	126,305	127,271	110,965	158,279	112,23	150,924	127,141	0,01	0,42	
M4 (04/2022)	178,627	170,58	115,481	110,462	153,254	129,785	131,723	129,108	113,908	174,557	114,889	155,235	134,114	0,01	0,42	
M5 (05/2022)	182,554	166,475	121,238	110,857	153,484	131,83	131,495	130,863	114,952	180,531	115,825	145,071	132,881	0,01	0,42	
M6 (06/2022)	175,994	169,901	123,965	110,857	153,97	132,456	134,084	134,892	115,74	171,302	116,562	141,872	133,001	0,01	0,42	
M7 (07/2022)	172,744	167,352	124,92	112,13	157,39	133,11	130,574	136,304	116,567	160,528	117,472	119,679	133,061	0,01	0,42	
M8 (08/2022)	168,133	161,701	125,084	112,13	156,739	133,942	130,415	136,104	116,539	158,013	117,488	128,14	134,155	0,01	0,42	
M9 (09/2022)	166,616	150,511	125,544	112,13	158,37	133,823	130,656	136,333	118,724	159,946	117,54	128,691	137,038	0,01	0,42	
M10 (10/2022)	159,1	134,668	126,743	114,605	158,516	133,719	130,356	136,318	118,865	157,204	117,402	128,279	140,427	0,01	0,42	
M11 (11/2022)	157,613	136,42	127,354	114,605	159,589	133,609	130,301	137,021	118,936	150,449	118,019	131,691	139,011	0,01	0,42	
M12 (12/2022)	154,824	140,47	127,728	116,805	159,248	133,485	129,2	136,522	119,015	146,047	118,256	129,571	139,22	0,01	0,42	
M1 (01/2023)	153,574	131,619	134,004	116,805	162,018	134,156	129,83	135,185	121,755	144,562	118,952	144,463	142,583	0,01	0,42	
M2 (02/2023)	151,785	128,257	143,292	116,805	162,58	134,16	130,135	135,165	123,29	142,26	119,747	139,627	143,528	0,01	0,42	
M3 (03/2023)	146,918	130,926	143,492	116,805	159,225	134,195	129,817	134,383	123,88	144,306	119,967	134,865	144,972	0,01	0,42	
M4 (04/2023)	148,582	141,322	143,441	116,512	157,917	133,997	129,718	133,113	124,037	140,51	120,038	132,993	144,349	0,01	0,42	
M5 (05/2023)	145,53	143,874	144,349	117,363	156,416	135,219	129,706	131,854	124,182	138,918	119,742	125,312	145,797	0,01	0,42	
M6 (06/2023)	143,269	141,425	144,501	118,587	156,136	135,177	129,171	131,39	124,406	136,777	119,525	128,544	145,974	0,01	0,42	
M7 (07/2023)	139,501	142,597	144,465	118,833	155,427	135,507	128,369	130,721	124,684	133,402	119,365	126,942	145,382	0,01	0,42	
M8 (08/2023)	138,129	152,986	143,531	118,574	155,107	135,871	128,163	131,382	124,917	132,966	119,513	123,286	142,433	0,01	0,42	
M9 (09/2023)	137,027	161,818	144,774	118,574	154,398	135,787	127,389	131,212	124,952	130,817	119,009	128,562	145,444	0,01	0,42	
M10 (10/2023)	139,463	162,775	145,683	118,574	153,621	135,729	127,27	131,079	125,197	128,752	119,206	123,991	143,895	0,01	0,42	
M11 (11/2023)	139,073	159,583	145,441	118,028	151,325	135,792	126,934	131,333	124,425	129,061	118,797	124,702	143,151	0,01	0,42	
M12 (12/2023)	136,794	133,216	145,048	118,028	152,098	135,986	126,541	131,294	124,849	129,021	118,427	127,489	142,383	0,01	0,42	
M1 (01/2024)	133,97	124,33	145,917	119,099	151,095	134,738	126,464	130,948	125,241	130,798	118,849	123,940	140,619	0,01	0,42	
M2 (02/2024)	133,595	129,479	147,036	119,146	150,94	134,859	126,546	132,316	126,152	130,085	119,747	125,304	140,36	0,01	0,42	
M3 (03/2024)	134,212	134,009	147,879	119,141	149,884	135,023	126,466	131,847	127,158	128,81	120,753	132,685	140,364	0,01	0,42	
M4 (04/2024)	134,212	134,009	147,879	119,141	149,884	135,023	126,466	131,847	127,158	128,81	120,753	132,685	140,364	0,01	0,42	
M5 (05/2024)	134,212	134,009	147,879	119,141	149,884	135,023	126,466	131,847	127,158	128,81	120,753	132,685	140,364	0,01	0,42	
M6 (06/2024)	134,212	134,009	147,879	119,141	149,884	135,023	126,466	131,847	127,158	128,81	120,753	132,685	140,364	0,01	0,42	
M7 (07/2024)	134,212	134,009	147,879	119,141	149,884	135,023	126,466	131,847	127,158	128,81	120,753	132,685	140,364	0,01	0,42	

Tabla de incorporación de índices oficiales

Fórmula #11	0,04*A/A ₀	0,01*B/B ₀	0,08*C/C ₀	0,02*F/F ₀	0,03*L/L ₀	0,08*M/M ₀	0,04*P/P ₀	0,01*Q/Q ₀	0,06*R/R ₀	0,15*S/S ₀	0,02*T/T ₀	0,02*U/U ₀	0,01*V/V ₀	E	Termino	Ki
ene-21	0,03634	0,00885	0,07989	0,01986	0,03786	0,03706	0,00970	0,06080	0,13125	0,00053	0,01576	0,009927	0,01	0,42	0,96680	
feb-21	0,03661	0,009257	0,07957	0,01986	0,03742	0,03745	0,00974	0,06200	0,13706	0,00204	0,01623	0,009971	0,01	0,42	0,97360	
mar-21	0,037490	0,009784	0,079782	0,019969	0,03706	0,038424	0,009857	0,060261	0,139408	0,020084	0,01749	0,009960	0,01	0,42	0,98020	
abr-21	0,038366	0,010560	0,08000	0,020000	0,038000	0,040000	0,010000	0,060000	0,150000	0,020000	0,020000	0,010000	0,01	0,42	0,98970	
may-21	0,040000	0,010000	0,080000	0,020000	0,040000	0,040000	0,010000	0,060000	0,150000	0,020000	0,020000	0,010000	0,01	0,42	0,99000	
jun-21	0,041294	0,010429	0,080474	0,020000	0,040001	0,040358	0,010057	0,060328	0,159331	0,020404	0,018692	0,010121	0,01	0,42	0,99267	
jul-21	0,042905	0,010922	0,080331	0,020000	0,040098	0,042225	0,010212	0,060051	0,170727	0,020511	0,018888	0,010152	0,01	0,42	0,99752	
ago-21	0,045412	0,012025	0,080853	0,020195	0,042640	0,043009	0,010400	0,060594	0,173514	0,020521	0,018854	0,010067	0,01	0,42	1,00452	
sep-21	0,048978	0,011376	0,080758	0,020000	0,043096	0,042929	0,010393	0,060137	0,177211	0,020820	0,018709	0,010111	0,01	0,42		



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bieles
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

VISTO el informe de la Intervención Municipal nº 2025/0514, de 21/05/2025, que fiscaliza de conformidad el expediente, con las observaciones siguientes:

“El crédito presupuestario propuesto está retenido en la aplicación presupuestaria 9200-62500 operación contable RC nº 202520007124.000 por importe de 146.324,07 €. Dicha retención de crédito se ha emitido en el SEGEX 2226452W correspondiente a la tramitación de la modificación presupuestaria 01-2025 por créditos extraordinarios, incluida en la Comisión Informativa de Hacienda, sesión ordinaria de 22/05/2025, por la que se propone incluir en el presupuesto la aplicación 2330-62200 para dar cobertura al gasto propuesto.”

“La citada modificación presupuestaria no ha sido aprobada por el pleno de manera inicial, estando prevista su aprobación en el pleno ordinario del mes de mayo, sesión prevista para el 29/05/2025, y deberá seguir la tramitación prevista en el artículo 177 del TRLRHL, equivalente a la aprobación del presupuesto municipal, por lo que el crédito retenido para esta finalidad no podrá ser adecuado a la finalidad hasta que la modificación sea ejecutiva tras la aprobación definitiva.”

“Por lo que, la que la eficacia y ejecutividad del acuerdo que se propone de estimación parcial del recurso de reposición interpuesto por la mercantil DOALCO SA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mislata de 18/10/2024, debe quedar demorada en relación con las fases de ejecución presupuestaria de autorización y disposición del gasto hasta que la modificación presupuestaria 01-2025 por créditos extraordinarios, SEGEX 2226452W, sea aprobada de manera definitiva y sea ejecutiva, previa la tramitación regulada en el artículo 177 del TRLRHL, y de conformidad con la posibilidad legal recogida en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de PAC, aspecto que debe recogerse expresamente en el acuerdo para conocimiento de la mercantil interesada.”

Se acuerda:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la sociedad DOALCO SA contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2024, derivándose de ello el reconocimiento de la revisión excepcional de precios del contrato consistente en la ejecución de la obra denominada “Reforma, adaptación y ampliación de dos edificios para uso como residencia de mayores y centro de día”, por importe de 755.122,51 euros.

Dado que de la citada cantidad total, ya fue autorizado, dispuesto el gasto y reconocida la obligación junto con la certificación final el importe de 608.798,44 euros, procede aprobar el gasto por la diferencia, esto es 146.324,07 euros, autorizando y disponiendo el mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 2330-62200, existiendo crédito suficiente para su financiación con cargo a la operación presupuestaria RC nº 202520007124.000.

SEGUNDO.- La eficacia del acuerdo anterior, en lo que respecta específicamente a las fases presupuestarias de autorización y disposición del gasto, por importe de 146.324,07 euros, quedará demorada hasta la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación presupuestaria 01-2025 por créditos extraordinarios, tramitada en el expediente SEGEX



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

2226452W, y que se financia con cargo a la operación contable descrita (RC nº 202520007124.000.)

TERCERO.- Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8-b) y 46-1 y 46-4 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

7. ENCARGO A NEMASA DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y TAREAS AUXILIARES EN DETERMINADAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (Expediente 2160176W).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=2940>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación del encargo a NEMASA del servicio de conserjería y tareas auxiliares en determinadas dependencias municipales

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el art. 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A. (NEMASA). El art. 2 de sus Estatutos establece que

“La sociedad tiene como objeto social la gestión y explotación de servicios o actividades económicas que previamente le encargue o confíe como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas o privadas, en concreto:

../..



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

c) La reforma, ampliación, mantenimiento, conservación, coordinación y gestión de cualquier edificio, equipamiento o instalación pública de carácter social, asistencial, educativo, cultural, lúdico o deportivo, así como la realización de las actividades en ellos realizadas.

../....”

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios y prestaciones específicas por ser una sociedad pública de capital íntegramente municipal y tener el carácter de medio propio personificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para el funcionamiento de los centros municipales es imprescindible el desarrollo de tareas relacionadas con la custodia de los edificios, el control de entradas y salidas, y otras tareas auxiliares. Estas tareas son desarrolladas principalmente por personal municipal propio. No obstante, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado diversos encargos a medio propio en virtud de los cuales es la empresa municipal NEMASA la que desarrolla estos servicios en algunos centros municipales, como son, entre otros, los pabellones de deportes o las salas de lectura, así como en colegios públicos.

Con la finalidad de mejorar la calidad de la prestación del mencionado servicio, en beneficio de los usuarios, y obtener una mayor eficiencia en la gestión y optimización de gestión de los recursos públicos, se considera conveniente reorganizar el desarrollo de estas funciones, que no implican en ningún caso gestión administrativa, y extender la colaboración de NEMASA a otros centros municipales.

En una fase inicial, afectaría a los siguientes centros: Centro Cívico de la Avda. de La Paz, Casa de la Dona en horario de tardes, Centro de Servicios Sociales de Maestro Palau por las tardes, Centro de Servicios Sociales de San Francesc por las mañanas, y edificio del Ayuntamiento, una vez sea rehabilitado, por las tardes.

En función de las necesidades y de las modificaciones en la plantilla de personal, el encargo podrá extenderse a otros centros, sin necesidad de realizar un nuevo encargo considerando la evolución de la plantilla de personal municipal.

El encargo se refiere exclusivamente a actuaciones que, por no implicar el ejercicio de potestades públicas, pueden ser contratadas en el mercado con profesionales, con empresas privadas o, como en este caso, realizadas por entes públicos instrumentales o empresas públicas como NEMASA. Así, las tareas que impliquen el ejercicio de potestades públicas o gestión administrativa serán desarrolladas en todo caso por los servicios del Ayuntamiento, en función de las necesidades y medios disponibles en cada momento.

El estudio económico financiero realizado asegura la viabilidad de esta forma de prestación de las referidas actividades.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Las relaciones entre el Ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto a la presente propuesta. En este convenio se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil, así como el precio y la forma de cobro de los servicios realizados en el marco del mismo, delimitando los derechos y deberes de Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinarán al servicio, podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual, que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u Órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamientos vigentes de la mercantil.

Será también el Plan de Empresa anual el que establezca en el momento de su aprobación el coste estimado del servicio y el canon a satisfacer por el Ayuntamiento por la realización del mismo. A través del Plan de Empresa podrá establecerse la incorporación al sistema de nuevas dependencias municipales, debiendo en ese caso concretarse los aspectos económicos de los nuevos servicios. El Ayuntamiento deberá aprobar las condiciones concretas de prestación de los servicios y actividades encomendadas, así como la cuantía de las aportaciones económicas a realizar a la empresa, y efectuará la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

Vistos los informes de la Jefa del Servicio de Servicios Sociales, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Jefa del Servicio de Políticas de Igualdad, de 16 de mayo de 2025, de Secretaría, de fechas 19 y 20 de mayo de 2025, y de Intervención, de fecha 22 de mayo de 2025.

Se acuerda:

1. Encargar a la empresa municipal NEMASA la prestación del Servicio de conserjería y tareas auxiliares en los siguientes centros municipales:
 - Centro Cívico de la Avda. de La Paz,
 - Casa de la Dona en horario de tarde
 - Centro de Servicios Sociales de Maestro Palau en horario de tarde
 - Centro de Servicios Sociales de San Francesc en horario de mañana
 - Edificio del Ayuntamiento, una vez sea rehabilitado, en horario de tarde.A través del Plan de Empresa podrá establecerse la incorporación al sistema de nuevas dependencias municipales.
2. Este encargo será efectivo a partir del 1 de junio de 2025, quedando condicionado en lo relativo a la Casa Consistorial a la finalización de su rehabilitación y traslado de los servicios municipales.
3. Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

4. Las condiciones de la prestación de los servicios por parte de NEMASA y la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento serán las establecidas en el convenio y en el plan de empresa, y anualmente se procederá a realizar la correspondiente consignación en su presupuesto municipal.
5. Autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.
8. **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA ACTIVACIÓN DE UN PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN VIARIA EN MISLATA (Expediente 2226428M).**

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=3505>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, desfavorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para la activación de un plan de choque de limpieza y desinfección viaria en Mislata.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 14 votos en contra (Grupo Socialista), acuerda rechazar la siguiente moción:

La limpieza viaria constituye un pilar fundamental para garantizar un entorno urbano saludable, seguro y habitable. El mantenimiento adecuado de las calles y espacios públicos no solo contribuye a mejorar la estética de la ciudad, sino que incide directamente en la salud pública y en el bienestar general de la ciudadanía.

La proliferación de plagas urbanas, como cucarachas y ratas, representa un grave problema de salud pública. Las cucarachas pueden transmitir enfermedades bacterianas como la salmonelosis o la fiebre tifoidea, así como infecciones gastrointestinales como la disentería o aquellas provocadas por Escherichia coli. Asimismo, pueden desencadenar alergias y agravar patologías respiratorias en personas sensibles.

Por su parte, las ratas son portadoras de enfermedades como la leptospirosis o el hantavirus, transmisibles a través de su saliva, orina y excrementos. Su presencia en entornos urbanos degradados aumenta exponencialmente el riesgo de brotes infecciosos, comprometiendo seriamente la salud de los vecinos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

La acumulación de residuos y la falta de baldeos no solo deterioran la imagen urbana, sino que favorecen la aparición de focos de insalubridad. Esta situación también puede provocar la obstrucción de los sistemas de drenaje, elevando el riesgo de inundaciones en épocas de lluvia. A ello se suma la contaminación del aire y del agua, con el consiguiente aumento de afecciones respiratorias, especialmente entre personas con asma o alergias.

Por todo ello, la limpieza viaria no puede considerarse una tarea menor o meramente estética, sino una actuación esencial que debe ser objeto de una planificación rigurosa, constante y eficaz, enmarcada en una política pública de salud y calidad de vida.

En Mislata, sin embargo, se viene observando un preocupante deterioro en el estado de la limpieza viaria en los últimos años. Esta situación ha generado un creciente malestar vecinal, con múltiples quejas relacionadas con la acumulación de residuos, enseres abandonados, falta de baldeo y una evidente dejadez en la gestión de los espacios públicos. Amplias zonas del municipio se han convertido en focos de suciedad e insalubridad, reflejo de una gestión deficiente y de una preocupante falta de respuesta institucional.

Especialmente alarmante resulta la proliferación de plagas de cucarachas y roedores en diferentes puntos de la ciudad. Estas plagas suponen no solo una molestia para los vecinos, sino un riesgo real para la salud pública. La ausencia de medidas preventivas y correctivas eficaces ha favorecido su expansión, generando un entorno urbano cada vez más degradado.

La empresa pública NEMASA, responsable del mantenimiento y limpieza de la vía pública, ha evidenciado una notoria falta de eficacia en la planificación y ejecución de sus tareas. A pesar de disponer de recursos humanos y materiales suficientes, la desorganización y la falta de supervisión han desembocado en un servicio claramente insuficiente, incapaz de dar respuesta a las necesidades básicas de la ciudadanía.

Asimismo, resulta preocupante la falta de liderazgo y de respuesta por parte del alcalde, Carlos Fernández Bielsa, ante una situación que debería ser tratada como prioritaria. La reiterada omisión de medidas eficaces y el silencio institucional frente a las reiteradas quejas ciudadanas son prueba de una falta de compromiso inaceptable con la higiene y salubridad del municipio.

A continuación se incorporan algunas imágenes que ilustran de forma gráfica la situación de abandono y suciedad en las calles de Mislata. Estas fotografías constituyen solo una pequeña muestra de las numerosas pruebas recabadas, que reflejan la gravedad del problema. No obstante, al alcalde, Carlos Fernández Bielsa le bastaría con salir a la calle, hablar con los vecinos y vecinas, o simplemente revisar los grupos vecinales en redes sociales, para comprobar por sí mismo la frecuencia con la que se acumula la basura y la falta de limpieza en el municipio, fruto directo de la inacción de su Gobierno.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

En las últimas juntas del consejo de administración de NEMASA, el Grupo Municipal del Partido Popular ha trasladado reiteradamente al Gerente de la empresa el malestar y las quejas recibidas por parte de los vecinos y vecinas de Mislata. Lamentablemente, estas reclamaciones no han dado lugar a ninguna mejora significativa en la gestión de la limpieza viaria, lo que evidencia una situación de estancamiento y falta de voluntad para resolver un problema que afecta de manera directa a la calidad de vida de la ciudadanía.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mislata eleva al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Realizar un plan de choque donde se realice con carácter urgente una limpieza y desinfección a fondo de las calles de Mislata.
2. Realizar un nuevo plan de actuación para el baldeo y desinfección de las calles.
3. Localizar las zonas tensionadas y elaborar un plan específico de limpieza y desinfección de las mismas.
4. Trasladar el resultado de esta votación a las asociaciones vecinales de Mislata.

9. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS-PODEMOS-RECORTES CERO: SUMEM PER MISLATA PARA LA PROMOCIÓN Y USO DEL VALENCIANO (Expediente 2236550W).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=5155>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata para la promoción y uso del valenciano, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 14555 y 14558).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 14555: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 14558: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista) y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 votos en contra (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 6 del Estatuto de Autonomía reconoce el valenciano como la lengua propia de las valencianas y los valencianos, garantizando a toda la ciudadanía el derecho a conocer, hacer uso y difundir su lengua, nuestra lengua: el valenciano. Esta disposición establece, además, la responsabilidad de los poderes públicos de fomentar la presencia y normalización del valenciano en todos los ámbitos de la vida administrativa, social y cultural.

Por otro lado, la Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de creación de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, formaliza la necesidad irrenunciable de normalizar y dignificar el uso del valenciano, reconociendo esta academia como la institución encargada de determinar la normativa oficial del valenciano en todos sus aspectos, de velar por el uso normal del valenciano y de defender su denominación y entidad como Academia Valenciana de Lengua.

También desde esta ley se insta al resto de instituciones de nuestro autogobierno a reforzar el papel del valenciano en todos los ámbitos de nuestra sociedad. En este sentido, la tarea esencial de reivindicar el papel mediático de la lengua recae sobre los medios audiovisuales y radiofónicos valencianos, desde sus contenidos y producciones.

En este marco, las instituciones públicas, y también especialmente los ayuntamientos, tienen la misión de ser motores activos de la promoción lingüística. Nuestro municipio, con una larga tradición de habla propia, no se puede decir que ahora es el ejemplo vivo de la vitalidad del valenciano. Por eso, la Administración Local no solo tiene que cumplir con los mandatos estatutarios, sino que también tiene que traducir esta responsabilidad en políticas concretas que consoliden el papel del valenciano en la comunicación institucional, en la gestión de los servicios y en la interacción cotidiana con la ciudadanía.

En cuanto al servicio público audiovisual autonómico, À Punt Media ejerce una función determinante en la producción y distribución de contenidos que tienen que reflejar y facilitar el uso habitual del valenciano. Sin embargo, esta tarea es complementaria al esfuerzo local. Es necesario que el Ayuntamiento de Mislata, impulse medidas adicionales que garanticen la recuperación y el fortalecimiento de la lengua en nuestro pueblo, fundamentalmente mediante los técnicos municipales de promoción del valenciano, así como de la implementación de procedimientos que aseguren que toda la comunicación y gestión administrativa también se lleve a cabo en nuestra lengua propia, en valenciano.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Esta doble apuesta —autonómica y local— justifica la presente moción, que pretende no solo reclamar a las instituciones autonómicas que mantenga el valenciano como la lengua vehicular, sino también que el Gobierno de Mislata actúe decididamente para preservar y potenciar el legado lingüístico de nuestro pueblo.

Por todo lo expuesto,

Se acuerda:

1. Instar a Las Cortes Valencianas, al Consell de la Generalitat y al Consejo de Administración de la Corporación Audiovisual de la Comunidad Valenciana a establecer el valenciano como la lengua vehicular de los contenidos y producciones realizadas por los medios audiovisuales y radiofónicos públicos valencianos.
2. Instar a las Cortes Valencianas y al Consell de la Generalitat a que mantengan la financiación necesaria para el apoyo y la prevalencia de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, cumpliendo con lo establecido en la Ley 7/1998, de 16 de septiembre, de la Creación de la AVL.
3. Instar al Ayuntamiento de Mislata a garantizar y reforzar la programación de la Concejalía de Promoción del Valenciano.
4. Instar al Ayuntamiento de Mislata a adoptar las medidas necesarias para que toda la documentación administrativa, la comunicación institucional y las relaciones con la ciudadanía se desarrollen también en valenciano, de acuerdo con el marco normativo vigente.
5. Instar a que el Ayuntamiento de Mislata se comprometa a que los canales municipales de difusión de información —como por ejemplo webs institucionales, boletines, redes sociales y otros apoyos comunicativos— utilicen el valenciano, así como el castellano, de manera equiparable, garantizando así la normalización, la visibilidad y la promoción constante de nuestra lengua.

10. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA GARANTIZAR AGUA, SOMBRA Y SEGURIDAD EN LOS PARQUES INFANTILES (Expediente 2236517Z).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=6780>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción a la aprobación de la moción Grupo Vox para garantizar agua, sombra y seguridad en los parques infantiles



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de la aprobación de la moción (Grupo Popular y Grupo Vox), 14 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principios que sustenta el proyecto de VOX es la protección a la infancia y la unidad familiar. Por ello, y tras visitar de nuevo los parques infantiles del municipio de Mislata, hemos podido constatar que, pese a haberse aprobado en 2019 una moción de nuestro grupo instando al equipo de gobierno a instalar fuentes de agua potable, a día de hoy no se ha cumplido con dicha resolución plenaria.

Más de cinco años después, muchos parques siguen sin contar con fuentes, o las existentes están inoperativas o en mal estado, lo que constituye una falta de compromiso institucional hacia las familias y los menores que utilizan estas instalaciones diariamente, especialmente durante los meses de calor intenso que sufre nuestra ciudad.

A esta situación se suma un problema igualmente grave: la falta de zonas de sombra en la mayoría de los parques infantiles. En muchos de ellos, las zonas de juego están expuestas durante todo el día al sol, lo que supone un riesgo para la salud de los niños y convierte los espacios infantiles en lugares poco seguros e incómodos para su uso prolongado.

En un municipio como Mislata, con una elevada densidad de población y pocas zonas verdes, es inaceptable que los parques no estén debidamente adaptados al clima y necesidades reales de los vecinos, especialmente de los más pequeños.

Desde VOX creemos que garantizar agua potable y sombra en los parques infantiles no es un lujo, sino una obligación mínima de cualquier administración responsable, y más aún cuando ha sido aprobada por unanimidad en este pleno en legislaturas anteriores.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Reiterar y ejecutar de forma inmediata el acuerdo plenario aprobado en octubre de 2019, procediendo a la instalación de fuentes de agua potable operativas y en condiciones higiénicas adecuadas en todos los parques infantiles del municipio que no dispongan de ella, en tiempo y forma con la legislación vigente.

SEGUNDO. Iniciar un estudio técnico urgente para la instalación de elementos de sombra en todos aquellos parques infantiles que carezcan de zonas protegidas



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

durante las horas de mayor exposición solar. Estas soluciones podrán incluir toldos, pérgolas, arbolado de sombra u otras estructuras físicas adecuadas, así como la instalación de sistemas de nebulización de agua o dispositivos similares que permitan refrescar el ambiente en periodos de altas temperaturas sin generar riesgos por exceso de humedad.

TERCERO. Establecer un plan de mantenimiento periódico que garantice el correcto funcionamiento de las fuentes, la limpieza e higiene de las áreas infantiles, el control de plagas y la sustitución de mobiliario urbano dañado por el uso o el vandalismo.

CUARTO. Actualizar la señalización informativa en los parques infantiles, incluyendo recomendaciones de uso, edades, horarios y datos de contacto en caso de incidencias.

QUINTO. Instalar vallas de seguridad perimetral en aquellos parques que se encuentren próximos a calzadas, zonas de tráfico o entornos peligrosos, con el objetivo de prevenir accidentes y proteger la integridad de los menores.

SEXTO. Publicar en la página web municipal un informe de seguimiento semestral que permita conocer el estado de ejecución de estas medidas y su grado de cumplimiento.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a todas las asociaciones de vecinos, AMPAs, colectivos ciudadanos, y demás entidades afectadas o interesadas, así como difundirlo por los medios de comunicación municipales disponibles, para su conocimiento general y participación vecinal.

11. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA PATIOS ESCOLARES ABIERTOS EN MISLATA (Expediente 2236492P).

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=7713>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la puesta en marcha del programa patios escolares abiertos en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 14547, 14548, 14552 y 14554).

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 14547: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 6 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Vox).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

- Grupo Socialista. Registro de entrada 14548: es aprobada por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 14552: es aprobada por 18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 14554: es aprobada por 14 votos a favor (Grupo Socialista), 4 votos en contra (Grupo Popular) y 3 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una ciudad densamente poblada como Mislata, los espacios públicos destinados al ocio juvenil y la práctica deportiva son muy limitados. Ocasionalmente, vemos cómo niños y adolescentes saltan las vallas de los colegios cerrados para poder jugar al fútbol o baloncesto, poniendo en riesgo su integridad física y generando situaciones no deseadas.

Los patios escolares, amplios y seguros, permanecen cerrados la mayor parte del tiempo: por las tardes, los fines de semana y durante las vacaciones escolares. Esta infrautilización de instalaciones públicas es incomprensible, sobre todo cuando las propias familias llevan años reclamando su apertura regulada para que puedan ser utilizadas en condiciones seguras y organizadas. No obstante, hay que tener en consideración el uso intensivo que ya se hace de nuestros centros educativos fuera del horario lectivo: autorizaciones de uso a asociaciones y entidades de nuestra ciudad (culturales, deportivas, juveniles, etc) y todas las actividades diarias del programa "Deporte escolar" (fútbol sala, baloncesto, balonmano, etc).

En otros municipios de España como Barcelona, Ávila, Pamplona, Alcorcón o Molina de Segura, ya existen programas de "Patios Abiertos" que permiten el uso de estas instalaciones fuera del horario lectivo con muy buenos resultados. Estas iniciativas promueven la vida saludable, la convivencia vecinal y el ocio sin coste para las familias, al tiempo que disminuyen los comportamientos incívicos y el deterioro del mobiliario público al ofrecer un uso legal y vigilado de los patios escolares

Es hora de que Mislata se sume a estas experiencias positivas, promoviendo el uso responsable y regulado de los patios escolares mediante un programa piloto que cuente con el apoyo de la comunidad educativa, garantice el mantenimiento y seguridad de las instalaciones, y esté abierto a su progresiva ampliación en función de la demanda ciudadana.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Desde el Grupo Municipal VOX consideramos que, si el espacio público ya existe y la demanda ciudadana también, no hay excusas para no ponerlo a disposición de nuestros vecinos, especialmente de nuestros jóvenes, que necesitan alternativas reales para su tiempo libre.

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Mislata a poner en marcha, a través de las Concejalías de Juventud y Educación, un programa de “Patios Escolares Abiertos” en los centros educativos del municipio, que actúen como espacios públicos seguros para el uso libre por parte de niños, adolescentes y familias en horario no lectivo, incluyendo fines de semana y periodos vacacionales, tal y como está recogido en el Plan de Juventud 2023-2027.

SEGUNDO. Iniciar una prueba piloto de carácter experimental en uno o varios centros educativos públicos del municipio, preferentemente en zonas con mayor densidad juvenil o menor dotación de espacios deportivos, y realizar una evaluación continua de su funcionamiento con vistas a su ampliación progresiva.

TERCERO. Establecer convenios de colaboración con las direcciones de los centros escolares, las AMPAs y demás entidades locales interesadas, para asegurar el correcto uso de las instalaciones, estableciendo calendarios, normas de uso y designando responsables de la apertura, cierre y supervisión de los espacios.

CUARTO. Garantizar la seguridad y el buen mantenimiento de las instalaciones durante los periodos de apertura, incluyendo la contratación de personal responsable de la monitorización y la implementación de un servicio específico de limpieza, que asegure que los patios queden en condiciones óptimas para su uso lectivo habitual.

QUINTO. Coordinar la iniciativa con la Conselleria de Educación, en cumplimiento de la normativa vigente sobre cesión de espacios educativos a entidades municipales, asegurando la cobertura legal, administrativa y de responsabilidad civil que dicha actividad requiera. Asimismo, solicitar a la Conselleria la correspondiente ayuda económica para sufragar la dotación de personal suficiente para supervisar y vigilar los patios y sus pistas deportivas, así como otros gastos asociados.

SEXTO. Difundir la iniciativa a través de los canales de comunicación municipales y redes sociales, e informar directamente a las asociaciones de vecinos, AMPAs, entidades deportivas, culturales y juveniles, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana y el uso responsable de los patios escolares.

ASUNTO POR URGENCIA

MOCIÓN PARA CONDENAR EL ATAQUE VANDÁLICO AL MURAL FEMINISTA “LA NOSTRA HISTÒRIA” Y DEFENDER VALORES DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Enlace: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=8662>



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

Por parte del Grupo Socialista, al amparo de lo establecido en el art. 11 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone, para su debate y votación por urgencia, una moción para condenar el ataque vandálico al mural feminista "la nostra història" y defender valores de igualdad y convivencia.

Sometida a votación la urgencia del asunto, es aprobada por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox).

Se somete a votación una enmienda *in voce* consistente en que, en la exposición de motivos, se sustituya la referencia a que el Grupo Socialista condena el acto vandálico, por una referencia que incluya a todos los grupos políticos que apoyan la moción, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, que es aprobada por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata) y 2 abstenciones (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mural "La nostra història", realizado por las artistas Angie y Julia Vera (Very Veritas), es una obra simbólica y pedagógica situada en el paseo Clara Campoamor de Mislata. Esta intervención artística, desde el año 2021 rinde homenaje a mujeres que han marcado la historia en ámbitos como la ciencia, la política, la cultura o la sanidad. En él aparecen figuras tan relevantes como Empar Ferrer, Marie Curie, Manuela Solís, Anna Lluch, Carmen Alborch o Clara Campoamor, entre otras.

Este mural, una iniciativa municipal de las Jornadas anuales de la Concejalía de Políticas de Igualdad, quiso visibilizar el compromiso con la igualdad y con el papel histórico de estas mujeres. Y hace unos días ha sido objeto de un acto vandálico profundamente reprochable. Los rostros de estas mujeres han sido cubiertos con pintura negra simulando velos islámicos como el burka, y han aparecido pintadas con mensajes machistas y xenófobos, como "el verdadero patriarcado".

Este ataque no solo constituye una agresión al arte y al espacio público, sino que también supone un atentado contra los valores de igualdad, respeto y convivencia que defiende nuestra sociedad democrática. No se trata de un simple acto incívico: es una expresión de odio dirigida contra las mujeres, contra el feminismo y contra los avances sociales conquistados con esfuerzo y compromiso por generaciones de mujeres y hombres.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026

Desde el Grupo Municipal Socialista, el Grupo Popular y el Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, condenamos rotundamente este acto vandálico y manifestamos nuestro firme compromiso con la igualdad real entre mujeres y hombres, con la libertad de expresión artística y con el derecho a una sociedad libre de violencias machistas y discursos de odio de cualquier tipo.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

- 1) El Ayuntamiento de Mislata condena enérgicamente el acto vandálico perpetrado contra el mural feminista "La nostra història" y manifiesta la más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia machista, simbólica o física, que atente contra los derechos de las mujeres.
- 2) El Ayuntamiento de Mislata reafirma el compromiso de la política municipal con los valores de igualdad, diversidad, justicia social y libertad, y no permitirá ningún retroceso en los derechos conquistados.
- 3) El Ayuntamiento de Mislata apoya a las autoras del mural, Angie y Julia Vera (Very Veritas), por su trabajo artístico y su aportación a la visibilización del papel de la mujer en la historia.
- 4) Instar a las fuerzas y cuerpos de seguridad a continuar con la investigación para identificar y sancionar a los autores del acto vandálico, y garantizar que hechos como este no queden impunes.
- 5) Dar traslado de esta moción a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana, al Ministerio de Igualdad, y a los medios de comunicación comarcales y locales.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

12. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2025.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=10942>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y concejalías



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 48



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Blesa
14/01/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 2205216A

delegadas, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025: resoluciones 1.651 a 2.150 de 2025, así como actas de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 22 de abril, 30 de abril, 5 de mayo, 12 de mayo y 19 de mayo de 2025.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=62&t=10970>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
14/01/2026



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CPHP ZPCZ KMMP EPL7

Acta de la sesión de Pleno de 29 de mayo de 2025. Castellano - SEFYCU 7638102

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 48